



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

- 2527 667 Resolución R-904/07, de 23 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la categoría de Oficial, especialidad de Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por resolución R-584/07, de 27 de julio.
- 2528 670 Resolución R-926/07, de 27 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio de Edificación y Obra Civil de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por resolución R-581/07, de 27 de julio.
- 2529 671 Resolución R-927/07, de 27 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales, de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por resolución R-582/07, de 27 de julio.
- 2530 668 Resolución R-930/07, de 27 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio de Electricidad y Electrónica de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por resolución R-585/07, de 27 de julio.
- 2531 669 Resolución R-931/07, de 27 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio de Química de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por resolución R-586/07, de 27 de julio.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

- 2533 424 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-583/2007) de fecha 18 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Comedores de la misma, por el sistema general de acceso libre.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 2541 442 Convenio de Colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Turismo y Consumo

- 2547 454 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Consorcio "Cartagena Puerto de Culturas", para la Musealización de la Torre de Navidad.
- 2549 457 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la Mejora de Itinerarios Ecoturísticos.
- 2551 458 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para los Estudios y Proyectos de Obras de Tres Senderos Ecoturísticos.
- 2553 459 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la Adquisición de Equipamiento y Obras de Mejora de la Oficina de Turismo.

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Turismo y Consumo
2555	460 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Archena, para la promoción de políticas de defensa del consumidor, ejercicio 2007.
2560	461 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de La Unión, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, ejercicio 2007.

4. Anuncios

	Consejería de Presidencia
2565	420 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

	Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
2565	455 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres situada en paraje Lezna (Diputación de Río), en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 24/07 de AU/AI, a solicitud de Granja las Nubes, S.L. CIF-B30408702.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	Tesorería General de la Seguridad Social
	Dirección Provincial de Murcia
2566	801 Notificación a deudores.

III. Administración de Justicia

	De lo Social número Uno de Cartagena
2572	398 Demanda 876/2007.
	De lo Social número Tres de Murcia
2572	413 Demanda 492/2007.
2572	414 Demanda 491/2007.
2573	415 Demanda 489/2007.
	De lo Social número Cuatro de Murcia
2573	346 Demanda 870/2007.
	De lo Social número Cinco de Murcia
2574	402 N.º Autos: Demanda 782/2007.
2574	403 Demanda 730/2007.
2574	404 Demanda 834/2007.
2575	405 Demanda 770/2007.
2575	406 Demanda 742/2007.
2575	407 Demanda 816/2007.
2576	409 Demanda 796/2007.
2576	410 Demanda 794/2007.
2577	412 Demanda 652/2007.

<u>Pág.</u>	
	IV. Administración Local
	Bullas
2578	468 Presupuesto General del Ayuntamiento de Bullas.
	Calasparra
2578	903 Información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de embalse de 850.000 metros cúbicos en el paraje Puerto Herrado, promovido por la Comunidad de Regantes Tajo-Segura, Cieza-Calasparra.
	Cartagena
2578	921 Apertura del plazo de presentación de instancias para instalaciones de temporada en playas en el término municipal de Cartagena.
2578	922 Delegación de competencias.
2579	923 Delegación de competencias en el Director General de Seguridad.
	Cieza
2580	902 Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.
	Fortuna
2580	906 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.
	Lorca
2581	687 Información pública de bajas de oficio en el padrón de habitantes.
2583	912 Aprobación definitiva Presupuesto Municipal General Ayuntamiento, Organismos Autónomos Locales y Empresas Municipales para el Ejercicio de 2008. Plantilla, catálogo de puestos de trabajo y relación de puestos de trabajo.
	Los Alcázares
2591	386 Expediente número 8-A/07 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2007.
2591	435 Relación de aspirantes admitidos correspondiente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Protección Civil.
2591	436 Relación de aspirantes admitidos correspondiente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Parques y Jardines.
2591	437 Modificación de las bases para la provisión de una plaza de Coordinador Auxiliar de Protección Civil, una plaza de Auxiliar de Protección Civil y una plaza de Técnico de Parques y Jardines.
2592	438 Relación de vehículos abandonados en la vía pública.
2593	439 Adjudicación de la concesión de las instalaciones del Club de Tenis de Los Alcázares, Promoción y Práctica Deportiva.
	Murcia
2593	924 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector ZU-SP-Ja5 de Jerónimo y Avileses (Expte: 0061GD06).
2593	927 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A VI del P.P. ZM-Zn-3 de Zarandona. (Gestión-Compensación: 0236GCU06).
	Puerto Lumbreras
2594	919 Proyecto de empresa "Peque-Cultura".
	San Pedro del Pinatar
2594	911 Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-2 del Plan Parcial del Sector UP-3R.
	V. Otras disposiciones y Anuncios
	Notaría de doña Ana María Fortis Pita
2595	297 Acta de presencia y notoriedad.
	Notaría de don Pedro F. Garre Navarro
2595	587 Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para la inmatriculación de la finca.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42
Semestral	100,38	4,02	104,40



Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,77	0,03	0,80
Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

667 Resolución R-904/07, de 23 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la categoría de Oficial, especialidad de Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por resolución R-584/07, de 27 de julio.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-584/07, de 27 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la categoría de Oficial, especialidad de Bibliotecas, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Categoría de Oficial, especialidad de Bibliotecas, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-584/07, de 27 de julio. La lista de admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, sito en la plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n (Edificio La Milagrosa), 30202 Cartagena y en la siguiente dirección web: <http://www.upct.es/convocatorias/>. La lista de excluidos figura como anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador, que habrá de resolver dichas pruebas selectivas.

Tribunal Titular:

Presidente: Sr. D. José Antonio Franco Leemhuis.

Secretario: Sr. D. Francisco José Martínez Mendoza.

Vocal 1º: Sra. D.ª María Ángeles García del Toro.

Vocal 2º: Sra. D.ª María Ruiz Serrano.

Vocal 3º: Sra. D.ª María Teresa López Conesa.

Vocal 4º: Sra. D.ª María Dolores Santiago Gómez.

Tribunal Suplente:

Presidente: Sr. D. Alfonso Fuentes Aznar.

Secretario: Sr. D. José Luis Carrión de Jódar.

Vocal 1º: Sra. D.ª María Dolores Munuera Nieto.

Vocal 2º: Sra. D.ª María Espinosa Ruipérez.

Vocal 3º: Sr. D. Pablo Ruiz Salanova.

Vocal 4º: Sra. D.ª María Juárez Pérez.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, a la realización del ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 1 de marzo de 2008, a las 17:00 horas, en el edificio Antiguo Cuartel de Antigones, Plaza del Hospital, 1 (Campus Muralla del Mar) Cartagena.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, lápiz del número 2, documento nacional de identidad y copia de la solicitud por si lo requiere el Tribunal.

Cuarto.- Conforme a la base 4.1. de la Resolución R-584/07, de 27 de julio, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 23 de marzo de 2007.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Anexo

Lista provisional de aspirantes excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la categoría de Oficial, especialidad de Bibliotecas de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición

Turno Libre

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
22971011-Z	Bernal García, Agustina	5, 6
47057497-A	Cerdán García, Ana Adela	3
77711451-V	Cerón Andreo, María Dolores	1
48504780-B	Espín Martínez, Verónica	3
48500970-L	Fernández Carrascosa, Mónica	5
48401502-A	García Hernández, María	5
22949561-T	García Pérez, María Ginesa	5

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
23033546-N	Gómez Santos, José Antonio	6
23008982-N	Gómez-Vázquez Martínez, Ángel Luis	3
21475962-B	López Cabello, María Purificación	15
44210155-S	Martín Rodríguez, Israel	9 (*)
34819829-Z	Martínez Sánchez, Francisco Óliver	2, 3
22998654-B	Morales Hernández-Ardieta, María Concepción	1
22930784-Z	Moreno Martínez, Salvador	5
23254104-T	Redal Lario, María José	16
27441233-W	Rosa Baños, Francisco Javier	5
27458677-N	Serrano Nicolás, María del Mar	5
34828959-J	Torralba Hernández, Silvia	18
22908996-F	Vidal Dodero, María Valentina	8

Causas de exclusión

1	Documento Nacional de Identidad caducado
2	No presenta certificación que acredite no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni que se hubiese negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
3	No presenta declaración jurada o promesa acreditando rentas mensuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
5	No aporta fotocopia del DNI.
6	No consigna titulación en la solicitud.
8	Solicitud presentada fuera de plazo
9	Solicitud sin validación mecánica o sello de la entidad financiera y no aporta justificante de ingreso. (*) Los aspirantes excluidos por esta causa no podrán subsanar el defecto, conforme a lo establecido en la base 3.8. de la convocatoria.
15	No firma la solicitud de participación en pruebas selectivas.
16	No firma la declaración jurada de no percibir rentas por encima del Salario Mínimo Interprofesional.
18	No figura como demandante de empleo con antigüedad de un mes a la fecha de la convocatoria.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

670 Resolución R-926/07, de 27 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio de Edificación y Obra Civil de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por resolución R-581/07, de 27 de julio.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-581/07, de 27 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio de Edificación y Obra Civil, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio de Edificación y Obra Civil, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-581/07, de 27 de julio. La lista de admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, sito en la plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n (Edificio La Milagrosa), 30202 Cartagena y en la siguiente dirección web: <http://www.upct.es/convocatorias/>. La lista de excluidos figura como anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador, que habrá de resolver dichas pruebas selectivas.

Tribunal Titular:

Presidente: Sr. D. Antonio Viedma Robles.

Secretario: Sr. D. Francisco José Martínez Mendoza.

Vocal 1º: Sr. D. Vicente Miguel Ferrándiz Araujo.

Vocal 2º: Sr. D. Antonio García Martín.

Vocal 3º: Sr. D. Juan José Martínez García.

Vocal 4º: Sr. D. Antonio Garrido Hernández.

Tribunal Suplente:

Presidente: Sr. D. Juan Patricio Castro Valdivia.

Secretario: Sr. D. José Luis Carrión de Jódar.

Vocal 1º: Sr. D. José Calvo López.

Vocal 2º: Sra. D.ª Josefa García León.

Vocal 3º: Sr. D. Pedro Bernardo Berruero Pérez.

Vocal 4º: Sr. D. Francisco Serafín Molinos Ortega.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 5 de marzo de 2008, a las 17:00 horas, en el edificio Antiguo Cuartel de Antigones, Plaza del Hospital, 1 (Campus Muralla del Mar) Cartagena.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, lápiz del número 2, documento nacional de identidad y copia de la solicitud por si lo requiere el Tribunal.

Cuarto.- Conforme a la base 4.1. de la Resolución R-581/07, de 27 de julio, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 27 de noviembre de 2007.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO

Lista provisional de aspirantes excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Categoría de Titulado Grado Medio de Edificación y Obra Civil de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición

TURNO LIBRE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
48396621-K	Rosa Sánchez, Rubén	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

2	No presenta certificación que acredite no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni que se hubiese negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
---	---

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

671 Resolución R-927/07, de 27 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales, de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por resolución R-582/07, de 27 de julio.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-582/07, de 27 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio de Prevención de

Riesgos Laborales, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-582/07, de 27 de julio. La lista de admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, sito en la plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n (Edificio La Milagrosa), 30202 Cartagena y en la siguiente dirección web: <http://www.upct.es/convocatorias/>. La lista de excluidos figura como anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador, que habrá de resolver dichas pruebas selectivas.

Tribunal Titular:

Presidenta: Sra. D.^a María Esther Natividad Dulce.

Secretaria: Sra. D.^a Josefa Muñoz Sabater.

Vocal 1º: Sr. D. José Luján Alcaraz.

Vocal 2º: Sr. D. Antonio Morente Sánchez.

Vocal 3º: Sr. D. Francisco Serafín Molinos Ortega.

Vocal 4º: Sr. D. Luis Pedro García González.

Tribunal Suplente:

Presidente: Sr. D. Alfonso Fuentes Aznar.

Secretario: Sr. D. Francisco José Martínez Mendoza.

Vocal 1º: Sr. D. Carlos Manuel Díez Soto.

Vocal 2º: Sr. D. Juan Francisco Periago Jiménez.

Vocal 3º: Sr. D. Pedro Bernardo Berrueto Pérez.

Vocal 4º: Sr. D. Isidro Jesús Ibarra Berrocal.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 6 de marzo de 2008, a las 17:00 horas, en el edificio Antiguo Cuartel de Antigones, Plaza del Hospital, 1 (Campus Muralla del Mar) Cartagena.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, lápiz del número 2, documento nacional de identidad y copia de la solicitud por si lo requiere el Tribunal.

Cuarto.- Conforme a la base 4.1. de la Resolución R-582/07, de 27 de julio, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 27 de noviembre de 2007.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO

Lista provisional de aspirantes excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición

TURNO LIBRE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
22964832-E	Alcaraz Acosta, Julio José	17
71128255-L	Caballero Sánchez, María Jesús	17
22993537-T	Clemente Figueiras, David	17
22972486-V	Costa Jiménez, Vicente	17
22986150-L	Escudero Lidón, Joaquín	5,17
27435996-D	Fernández Bohajar, Francisco Juan	17
23002405-J	García Martín, José Manuel	5,6,17
22994636-H	García Serrano, María José	5
22985719-W	López López, Carlos Javier	17
23019472-Z	López Suárez, Raquel	5
22991549-J	Munuera Saura, Salvador	17
23268288-Q	Sánchez Carrillo, Rosa María	17
22928398-C	Sánchez Conesa, Pedro Ginés	17
22995415-S	Sánchez Fernández, Juan Alfonso	17
74359043-C	Sorlí García, Alicia María	17
23003812-V	Urrea Campoy, Bienvenido	5

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

5	No aporta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
6	No consigna en la solicitud la titulación exigida en la convocatoria.
17	No consigna en el punto 23 de la solicitud estar en posesión de la certificación que acredite los requisitos exigidos en la base 2.1.6. de la convocatoria.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

668 Resolución R-930/07, de 27 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio de Electricidad y Electrónica de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por resolución R-585/07, de 27 de julio.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-585/07, de 27 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio de Electricidad y Electrónica, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio de Electricidad y Electrónica, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-585/07, de 27 de julio. La lista de admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, sito en la plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n (Edificio La Milagrosa), 30202 Cartagena y en la siguiente dirección web: <http://www.upct.es/convocatorias/>. La lista de excluidos figura como anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir

del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador, que habrá de resolver dichas pruebas selectivas.

Tribunal Titular:

Presidente: Sr. D. Alfonso Fuentes Aznar.
 Secretario: Sr. D. Enrique Martínez García.
 Vocal 1º: Sr. D. Vicente Javier Garcerán Hernández.
 Vocal 2º: Sr. D. Félix Lorenzo Martínez Viviente.
 Vocal 3º: Sr. D. Isidro Jesús Ibarra Berrocal.
 Vocal 4º: Sr. D. José Juan Rodríguez Martínez.

Tribunal Suplente:

Presidente: Sr. D. Francisco Martín Martínez González.
 Secretaria: Sra. D.ª Josefa Muñoz Sabater.
 Vocal 1º: Sr. D. Juan Hinojosa Jiménez.
 Vocal 2º: Sr. D. Pedro Díaz Hernández.
 Vocal 3º: Sr. D. Pedro Bernardo Berruezo Pérez.
 Vocal 4º: Sr. D. Francisco Serafín Molinos Ortega.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, a la realización del ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 7 de marzo de 2008, a las 17:00 horas, en el edificio Antiguo Cuartel de Antigones, Plaza del Hospital, 1 (Campus Muralla del Mar) Cartagena.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, lápiz del número 2, documento nacional de identidad y copia de la solicitud por si lo requiere el Tribunal.

Cuarto.- Conforme a la base 4.1. de la Resolución R-585/07, de 27 de julio, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 27 de noviembre de 2007.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Anexo

Lista provisional de aspirantes excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio de Electricidad y Electrónica de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición

Turno Libre

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
52827743-D	Alcón Martínez, Gabriel	7
22957484-B	Aparicio Marín, Ginés	7
30514551-Z	Galán Amor, José	7
22942677-Q	Marín Entrena, José Pedro	7
23053257-N	Mendoza Pérez, Mateo José	5, 7
77523709-R	Navarro Cánovas, José Luis	7
44856551-L	Rodríguez Fernández, Óscar	7
23030217-H	Ros Carrión, Enrique Asensio	7
23010029-R	Sánchez Martínez, Emilio José	2, 3, 7, 18
45491156-P	Sánchez Martínez, José Antonio	7
02263642-M	Tomás Pardo, Francisca	7

Causas de exclusión

2	No presenta certificación que acredite no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni que se hubiese negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
3	No presenta declaración jurada o promesa acreditando rentas mensuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
5	No aporta fotocopia del Documento Nacional de Identidad
7	No posee la titulación exigida en la convocatoria
18	No figura como demandante de empleo durante el plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

669 Resolución R-931/07, de 27 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio de Química de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por resolución R-586/07, de 27 de julio.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-586/07, de 27 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría de Oficial, especialidad de Química, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio de Química, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-586/07, de 27 de julio. La lista de admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, sito en la plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n (Edificio La Milagrosa), 30202 Cartagena y en la siguiente dirección web: <http://www.upct.es/convocatorias/>. La lista de excluidos figura como anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador, que habrá de resolver dichas pruebas selectivas.

Tribunal Titular:

Presidente: Sr. D. José Antonio Cascales Pujalte.

Secretario: Sr. D. José Luis Carrión de Jódar.

Vocal 1º: Sra. D.ª Beatriz Miguel Hernández.

Vocal 2º: Sr. D. Eduardo Pérez Pardo.

Vocal 3º: Sr. D. Luis García González.

Vocal 4º: Sr. D. Gerardo León Albert.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Sra. D.ª María Esther Natividad Dulce.

Secretario: Sr. D. Francisco José Martínez Mendoza.

Vocal 1º: Sr. D. José Manuel Moreno Angosto.

Vocal 2º: Sr. D. José Luis Serrano Martínez.

Vocal 3º: Sr. D. Francisco Serafín Molinos Ortega.

Vocal 4º: Sr. D. Isidro Jesús Ibarra Berrocal.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, a la realización del ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 3 de marzo de 2008, a las 17:00 horas, en el edificio Antiguo Cuartel de Antigones, Plaza del Hospital, 1 (Campus Muralla del Mar) Cartagena.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, lápiz del número 2, documento nacional de identidad y copia de la solicitud por si lo requiere el Tribunal.

Cuarto.- Conforme a la base 4.1. de la Resolución R-586/07, de 27 de julio, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 27 de noviembre de 2007.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Anexo

Lista provisional de aspirantes excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio de Química de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición

Turno Libre

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
18037797-R	Abadías Granado, Raquel	7
48479717-H	Ballesteros Rojo, Antonio	7
22984478-A	Blaya Olmo, María de los Ángeles	7
23021884-B	Caparrós Ríos, Ana Vanessa	1
48430843-L	Castillo Ruiz, Ana Belén	7
23037483-Q	Fernández Egea, Laura	7
22967102-S	Fernández Ojados, María Eleuteria	7
22990996-N	Francés Carrasco, María del Carmen	7
22949561-T	García Pérez, María Ginesa	5
22986310-H	Guerrero Santos, María Jesús	7
23022294-F	Hernández Hernández, Cristina	7
22977122-F	Muñoz Martínez, Vicente	7
48424674-Z	Palazón Chacón, María	7
23037835-T	Pedreño García, José Francisco	7
45714898-Y	Robles Jiménez, Miriam	7
48430605-B	Ruiz Bastida, Josefa	7
23026978-E	Soto Lisón, Víctor Alfonso	7

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1	Documento Nacional de Identidad caducado.
5	No aporta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
7	No posee la titulación exigida en la convocatoria.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

424 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-583/2007) de fecha 18 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Comedores de la misma, por el sistema general de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Comedores de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Comedores de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará únicamente de la fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Al aspirante que supere el proceso selectivo se le adjudicará un puesto vacante en dicha especialidad.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de febrero de 2008, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el caso de Titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a los Cuerpos o Escalas de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer a la misma Escala y Especialidad que se convoca. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas. Los aspirantes que de conformidad con la base 7 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán acompañar a su solicitud copia compulsada del documento acreditativo correspondiente e indicarlo en el apartado "D" del punto 23 de la solicitud.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro 7.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.5. Los derechos de examen serán de 12 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas se publicará en la resolución a la que se refiere la base 4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tendrá el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín

Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, teléfonos 968 363569, 968 363659.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número

superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "B", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

7.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de

su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector del aspirante que haya superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.1 e) de la convocatoria, según los modelos que figuran como Anexos IV y V a esta convocatoria para ciudadanos que tengan o no la nacionalidad española, respectivamente.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramientos de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

10.2. La toma de posesión del aspirante que hubiera superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada.

11. Lista de Espera para interinidades.

Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30 % de la puntuación máxima establecida para el mismo.

La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la puntuación del primer ejercicio y la de los restantes, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida en la convocatoria para el respectivo ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en el primer ejercicio, mayor puntuación en el segundo ejercicio, y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 18 de diciembre de 2007.—José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, se desarrollará en castellano.

1.1. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 7 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Ejercicios: La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas que figura como anexo II. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n-1", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de 1 hora para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar un supuesto práctico sobre el contenido de la parte específica del programa.

Los aspirantes dispondrán como máximo de 1 hora para la realización del mismo.

1.3. Calificación de los ejercicios:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos. Siendo necesario para superarlo haber contestado el número neto de respuestas correctas, que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos. Siendo necesario para superarlo obtener al menos 20 puntos.

Para obtener la valoración el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

1.4 La puntuación total de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones ob-

tenidas en los dos ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y, segundo ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "B" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Parte General:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Organos institucionales. Régimen Jurídico. Reforma del Estatuto.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 7.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas.- Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 8.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Funcionario público: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El régimen disciplinario.

Tema 9.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su redacción vigente.

Tema 10.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Tema 11.- Prevención de riesgos laborales en las instalaciones de restauración colectiva.

Parte Específica

Tema 12.- Macronutrientes: Hidratos de carbono. Proteínas. Lípidos.

Tema 13.- Micronutrientes: Vitaminas y minerales.

Tema 14.- Digestión y absorción de nutrientes: Reguladores de la actividad gastrointestinal. Proceso digestivo a lo largo del tubo digestivo. Mecanismos de absorción. Factores que afectan a la digestión. Utilización metabólica de los nutrientes. Factores antinutritivos.

Tema 15.- Grupos de alimentos. Grupo de la leche y derivados lácteos. Grupo de los cereales y féculas. Grupo de las verduras y hortalizas. Grupo de las frutas. Grupo de las carnes y derivados, pescado, huevos y legumbres. Grupo de oleaginosos. Alimentos complementarios.

Tema 16.- Grasas y aceites alimentarios. Procesados a los que se puede someter. Grasas de repostería. Margarinas y Mantequillas. Aceite de Oliva (Características, Cla-

sificación y Normas de comercialización). Reacciones que pueden sufrir durante el calentamiento

Tema 17.- Dictamen de comestibilidad. Definición y factores que la afectan. Calidad sanitaria de los alimentos, principales riesgos físicos, químicos y biológicos. Toxiinfecciones alimentarias. Calidad bromatológica. Fraudes alimentarios.

Tema 18.- Elaboración de menús y dietas equilibradas para Colectividades, Deportistas. Infantiles. Dieta Mediterránea. Características. Principios generales. Pautas de consumo. Alimentos recomendados y restringidos. Valoración nutricional.

Tema 19.- Disfunciones alimentarias: Anorexia. Bulimia. Obesidad. Intolerancias y alergias alimentarias. Dietas "Milagrosas" y sus peligros.

Tema 20.- Estudios nutricionales. Componentes y cálculo del gasto energético. Estudios antropométricos. Encuestas alimentarias. Requerimientos nutricionales Ingestas recomendadas y sus tablas Objetivos nutricionales. Pirámide de los alimentos.

Tema 21.- Etiquetado y Etiquetado Nutricional de los productos alimenticios. Legislación aplicable. Información a contener y presentación de la misma.

Tema 22.- Higiene de los productos alimenticios. Legislación aplicable. Registro General Sanitario de Alimentos. Condiciones higiénicas de los establecimientos. Requisitos de las comidas preparadas. Condiciones de almacenamiento, conservación, transporte y venta. Normas microbiológicas. Guías de prácticas correctas. Tratamientos térmicos.

Tema 23.- Autocontrol basado en los principios de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC):

Diagramas de flujo. Análisis de peligros en las distintas fases. Determinación de Puntos Críticos. Niveles objetivos y límites de tolerancia. Medidas correctoras. Elaboración de registros. Sistemas de verificación

Tema 24.- Diseño de instalaciones de restauración Colectiva. Características constructivas. Flujos de circulación. Incompatibilidades alimentarias; implicaciones en el diseño

Tema 25.- Manipuladores de Alimentos. Legislación aplicable. Tipos. Requisitos. Formación. Áreas de higiene personal. Salud de los manipuladores. Reconocimientos médicos.

Tema 26.- Limpieza: Planes de limpieza; fases y secuencias. Productos de limpieza y desinfección, sustancias y elementos que contienen, clasificación y tipo. Etiquetado. Desinfección Desinsectación y Desratización (DDD)

Tema 27.- Agua de consumo humano. Legislación aplicable. Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Instalaciones. Sustancias para el tratamiento. Muestras

Tema 28.- Prevención y control de la legionelosis. Legislación aplicable. Instalaciones afectadas. Programas de mantenimiento. Métodos de tratamiento de las instalaciones. Toma de muestras. Documentación y registros. Control sanitario

Tema 29.- Control Higiénico-sanitario de las piscinas de uso público. Legislación en la Región de Murcia. Personal cualificado: Cuidadores de Piscina y Socorristas; funciones y requisitos. Desinfección del agua de baño. Algicidas y floculantes. Circulación y filtración. Parámetros de calidad del agua de baño. Aspectos constructivos y de seguridad. Control Sanitario. Documentación y Registros.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala		Código		2. Especialidad, área o asignatura		Cód.		3. Forma de acceso	
4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M."		6. Minusvalía		7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
		Día Mes Año							

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.:		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre	
8.1 Nacionalidad:							
12. Fecha nacimiento		13. Sexo		14. Provincia de nacimiento.		15. Localidad de nacimiento	
Día Mes Año		Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>					
16. Teléfono con prefijo		17. Domicilio, calle o plaza y número				18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación			

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria		Centro de expedición			
Otros títulos Oficiales		Centro de expedición			

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 20 ____ .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

ANEXO IV

Don, con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Comedores de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 200 .

ANEXO V

Don, con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Comedores de la Universidad de Murcia,, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 200 .

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

442 Convenio de Colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Convenio de Colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias), la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias), la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de Colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias), y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En Madrid a 30 de octubre de 2007.

Reunidos

De una parte, el Sr. D. Alfredo Pérez Rubalcaba, en su calidad de Ministro del Interior, por Real Decreto 463/2006, de 10 de abril, BOE n.º 86 de 11 de abril de 2006, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra, la Sra. D.^a María Ángeles Palacios Sánchez, en su calidad de Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de junio de 2007.

Capacidad

Las partes reunidas se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero: La Constitución Española de 1978 reconoce, en su artículo 43, el derecho de todos los españoles a la protección de la salud y atribuye a los poderes públicos las competencias para organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios; así mismo, y a través de las previsiones contenidas en el Título VIII, organiza las atribuciones y competencias del Estado sobre la base de la institucionalización de las Comunidades Autónomas.

Segundo: El artículo 25.2 de la Constitución establece que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social, siendo éste el fin primordial de las Instituciones Penitenciarias, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria (LOGP).

Tercero: Conforme a la distribución constitucional de competencias en materia penitenciaria, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, tiene asignada la administración y régimen de las instituciones penitenciarias a su cargo, siendo una de sus competencias, velar por la vida, integridad y salud de los internos (artículo 3.4 de la LOGP).

A este respecto, la Administración Penitenciaria mantiene, en los establecimientos de ella dependientes, la cobertura sanitaria correspondiente al nivel de Atención Primaria de la Salud, al igual que otros servicios que incluyen procedimientos de diagnóstico, estancia continuada en enfermería y atención odontológica; así como actividades de prevención, tratamiento y rehabilitación de drogodependencias.

Cuarto: La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en sus artículos 3, 4, 10 y 12, garantiza los derechos de los internos y su acceso a las prestaciones sanitarias en condiciones de igualdad efectiva, siendo competencia de las Administraciones la organización y desarrollo de todas las acciones preventivas y asistenciales dentro de una concepción integral del sistema sanitario.

Quinto: El artículo 11 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, le confiere a la Comunidad Autónoma competencia legislativa y de ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria. El desarrollo de esta previsión estatutaria se materializa en la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, que tiene entre sus principios informadores (artículo 2) la universalización de la atención sanitaria, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos y su coordinación con los restantes servicios de las administraciones públicas.

Sexto: Las competencias atribuidas en la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, al Departamento responsable de Salud, en la actualidad la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la habilitan como garante del derecho de los ciudadanos de la Comunidad a la protección de la salud, posibilitando las funciones propias de la Administración Sanitaria (autoridad sanitaria, planificación, financiación, asignación de recursos, ordenación de prestaciones, concertación de servicios ajenos e inspección), y la gestión y provisión de recursos, a través de los Centros y Unidades dependientes de esta Consejería.

Séptimo: Que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Murciano de Salud adscrito a la Consejería de Sanidad, tiene competencias en materia de prevención de las drogodependencias; desarrollo de programas de tratamiento e inserción para las

personas con problemas asociados al consumo de drogas; formación e investigación en materia de drogodependencias, y de prevención, promoción, asistencia y rehabilitación en salud mental. Que la Ley 6/1997, de 22 de octubre, de prevención, asistencia e integración social en materia de drogodependencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su artículo 25 las actuaciones a seguir en los ámbitos judicial y penitenciario para establecer programas de tratamiento en los Centros Penitenciarios, en coordinación con la red pública dependiente del Servicio Murciano de Salud, así como de reinserción social.

Octavo: Que en la Disposición Adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, se establece que los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias serán transferidos a las comunidades autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud.

Noveno: Que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, persigue el exacto cumplimiento de los preceptos legales.

Décimo: Que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud, en idéntica actitud, está dispuesto al logro de estos fines y a mantener una eficaz coordinación entre la Administración Penitenciaria y la Administración Sanitaria Pública dependiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo: Siendo ambas partes conscientes de que la Administración Penitenciaria no puede constituirse como una Administración Sanitaria completa que haga frente a la totalidad de prestaciones especializadas que implica una concepción integral de la salud pública y que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, existe una responsabilidad global en la política sanitaria de la Administración de la Comunidad de Murcia, junto con la Administración General del Estado, siendo preciso articular cauces de colaboración entre ambas Administraciones, conforme a los cuales pueda hacerse efectivo el principio de universalización de la prestación sanitaria, al tiempo que se garanticen unos niveles óptimos de asistencia.

Duodécimo: Que mientras se efectúan los procedimientos para proceder a la transferencia de los servicios sanitarios del Centro Penitenciario de Murcia, dependiente de Instituciones Penitenciarias, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su plena integración en el Servicio Murciano de Salud, es preciso mejorar las prestaciones en salud de la población reclusa, asegurando la atención especializada en el interior de los Centros Penitenciarios para las demandas más prevalentes e incluidas en las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, así como para el desarrollo conjunto de actuaciones en materia de salud bucodental y drogodependencias.

Decimotercero: Que ambas partes aceptan el compromiso común de incrementar sus esfuerzos en orden a garantizar el derecho a la protección a la salud de la población interna en el Centro Penitenciario situado en el territo-

rio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos previstos en el artículo 207 del vigente Reglamento Penitenciario que, en sus apartados 1. 2. y 3. respectivamente, define la asistencia sanitaria penitenciaria, prevé los correspondientes convenios de colaboración entre la Administración Penitenciaria y las Administraciones Sanitarias y contempla la oportuna financiación a cargo de la Administración Penitenciaria.

En definitiva, la Consejería de Sanidad y el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, consideran necesario disponer de un cauce formal que posibilite las actuaciones de colaboración mutua desarrolladas hasta el momento en materia sanitaria. Por todo ello, se estima conveniente la suscripción del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer y regular la cooperación entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, para la atención sanitaria y acciones de salud pública dirigidas a la población interna de los Centros Penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Ámbito.

El ámbito de aplicación de este Convenio se circunscribe a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las Áreas de:

- Salud Pública.
- Formación de los profesionales de la salud.
- Pruebas y exploraciones complementarias.
- Consulta de especialidades.
- Telemedicina.
- Intervención en Drogodependencias
- Prestación farmacéutica.
- Reserva de camas.
- Incorporación social de pacientes con eximentes o atenuantes de responsabilidad penal.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad y del Servicio Murciano de Salud.

1. Área de Salud Pública.

Incluir a los Centros Penitenciarios en la planificación de programas y actividades de Promoción de la Salud y de Educación para la Salud, establecidos en la red de Centros de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Sanidad se compromete a suministrar durante el período de vigencia del presente convenio a los Centros Penitenciarios, aquellas vacunas del calendario vacunal infantil necesarias para la cobertura de la población infantil institucionalizada en sus dependencias, así como aquellas correspondientes a los programas de vacunación de adultos.

La Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud considerará a los Centros Penitenciarios como elementos de la Estructura de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Murcia, en iguales términos que cualquier otro Centro Sanitario Público del mismo ámbito geográfico, incluida la Declaración Obligatoria de Enfermedades.

La Consejería de Sanidad realizará la vigilancia y control higiénico-sanitario de las instalaciones existentes en el Centro Penitenciario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Área de Formación de los profesionales de la salud.

Incluir en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud al personal sanitario de Instituciones Penitenciarias.

Ofertar al personal sanitario del Centro Penitenciario la formación continuada en Hospitales de referencia.

3. Área de Pruebas y Exploraciones Complementarias.

Elaborar una cartera de servicios de pruebas analíticas, de imagen y otras pruebas, según el desarrollo y capacidad de cada servicio, para ofertarla al Centro Penitenciario correspondiente, procurando el apoyo necesario a los programas preventivos y asistenciales desarrollados por los servicios sanitarios penitenciarios.

Establecer la necesaria coordinación para que los Centros Penitenciarios sean puntos de extracción periférica de muestras.

4. Área de Consultas de Especialidades.

Realizar protocolos conjuntos que especifiquen los tipos de patologías y criterios de derivación de los pacientes, desde el Centro Penitenciario a las consultas de los Hospitales de referencia, así como protocolos de seguimiento conjunto de patologías prevalentes.

Gestionar las consultas de especialidades en los Hospitales de referencia procedentes de los Centros Penitenciarios, a través de las Unidades pertinentes, facilitando la accesibilidad de horarios a las consultas.

Establecer el régimen de colaboración entre el equipo sanitario del Centro Penitenciario y el servicio hospitalario de referencia. A estos efectos, el mencionado equipo del Hospital de referencia colaborará en el diseño e implantación del programa de garantía de calidad y de asesoramiento específico de protección radiológica del área de radiodiagnóstico del Centro Penitenciario.

Facilitar el desplazamiento al Centro Penitenciario de facultativos especialistas, de acuerdo al siguiente cuadro de necesidades:

Facultativo	Dedicación
Médico especialista Psiquiatría	1 vez/semana (3 horas)
Médico especialista Medicina Interna	1 vez/mes (3 horas)
Médico especialista Ginecología	1 vez/mes (3 horas)

5. Área de Telemedicina.

Facilitar el acceso de los servicios médicos de los centros penitenciarios a los sistemas informáticos, equipos de captura de datos biomédicos, sistemas de telecomunicaciones y procedimientos funcionales. De tal forma que

se permita y facilite la realización de actos de consulta médica entre un paciente y un médico o ATS/DUE, a distancia, por medio de un sistema de telecomunicaciones. Se determinarán los protocolos de actuación para los procesos incluidos en esta área.

Esta modalidad de prestación se implementará en la medida de lo posible, conforme a su progresiva implantación en los diferentes recursos del sistema Murciano de Salud, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio y en función de los medios técnicos que asegure la Administración Penitenciaria.

6. Área de Intervención en Drogodependencias.

Garantizar la coordinación de los Grupos de Atención a Drogodependientes (GAD) de los Centros Penitenciarios con los Centros de Atención a Drogodependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de asegurar el principio de continuidad terapéutica de drogodependientes en tratamiento, con motivo de ingresos en prisión y salidas de prisión por permisos y libertades.

Facilitar a los profesionales del Centro Penitenciario el apoyo técnico y la formación que requieran para el desarrollo de los programas terapéuticos.

Complementar el trabajo de los GAD, valorando los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de programas de intervención con drogodependientes en cada Centro Penitenciario: prevención y educación para la salud, intercambio de jeringuillas, tratamientos con metadona y de deshabituación, intervención psicosocial en drogodependientes en tratamiento, preparación para la salida y reincorporación social.

7. Área de prestación farmacéutica.

El depósito de medicamentos del Centro Penitenciario de Murcia se vinculará al Servicios de Farmacia del Hospital de referencia correspondiente en los términos previstos en la Disposición adicional cuarta de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Esta vinculación supone la garantía en el suministro del conjunto de medicamentos y productos sanitarios, incluidos los de uso hospitalario, precisos para las necesidades del Centro, de conformidad con la prestación farmacéutica de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y, en su caso, de la complementaria que pueda establecer la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Desarrollar, a través de los órganos competentes, conjuntamente con la unidad de farmacia del Centro Penitenciario de Murcia, actividades encaminadas a promover el uso racional del medicamento en los niveles asistenciales de Atención Primaria y Especializada. Igualmente se promoverá la adaptación de la Guía de Instituciones Penitenciarias al contenido de la guía farmacoterapéutica de la Región de Murcia que corresponda.

8. Área de Reserva de Camas en Hospitales para ingresos procedentes de Centros Penitenciarios.

Prestar la asistencia en régimen de hospitalización a la población reclusa internada en el Centro Penitenciario ubicado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mantener la Unidad de Acceso Restringido (4 habitaciones de dos camas en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"), para hospitalización de pacientes reclusos en el Centro Penitenciario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Realizar el mantenimiento de carácter general de dicha Unidad, comprendiendo el común de las instalaciones sanitarias (pintura periódica, limpieza de instalaciones, renovación y mantenimiento del mobiliario sanitario similar al resto de habitaciones del Hospital, arreglos menores y aquellos derivados del uso normal de instalaciones, sustitución de elementos consumibles, etc.).

Conocer y autorizar las obras de la Unidad de Acceso Restringido del Hospital de referencia y la adquisición del equipamiento de las instalaciones de seguridad (cámaras, puertas de seguridad, rejas, puesto de control, sistemas informáticos propios, etc.), cuya contratación y financiación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, apartado 8, párrafo segundo.

9. Área de Incorporación social de pacientes con eximentes o atenuantes de responsabilidad penal.

Participación de la Consejería de Sanidad en la incorporación social de pacientes ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a dispositivos asistenciales de la Comunidad, en los casos en los que sea pertinente por su situación clínica y judicial, con motivo de permisos, salidas terapéuticas, y cumplimiento de medidas no privativas de libertad (tratamiento ambulatorio o residencial).

Cuarta.- Obligaciones de la Administración Penitenciaria.

1. Área de Salud Pública.

Garantizar el transporte, la cadena de frío de las vacunas y el registro nominal de niños vacunados, según el Plan de Vacunación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada Centro Penitenciario.

Colaborar con la Consejería de Sanidad en la notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria (E.D.O) de cada Centro Penitenciario.

Suministrar la información que se le requiera sobre el Centro Penitenciario, en relación con las patologías o programas de vigilancia específicos (Tuberculosis, SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y otros).

Colaborar y facilitar a las Autoridades Sanitarias las investigaciones y acciones derivadas de brotes epidémicos y/o problemas de Salud Pública que se originen en los Centros Penitenciarios, en consonancia con las competencias que en esta materia tiene atribuidas la Comunidad de Murcia, participando activamente en el Sistema de Alerta en Salud Pública, en los ámbitos de notificación e intervención.

Aplicar a la población presente en el Centro Penitenciario de la Región de Murcia, en la medida de lo posible, las sugerencias que en materia de Salud Pública, y vinculadas desde la Consejería de Sanidad, permitan en el momento de reincorporación a la sociedad limitar al máximo

los riesgos de enfermar, especialmente en relación con las patologías transmisibles.

Aplicar a la población presente en el Centro Penitenciario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante su presencia en el mismo, y en la medida de lo posible, aquellos programas preventivos que no tengan un equivalente implantado desde la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria, y que la Consejería de Sanidad ponga a disposición de la población de la Comunidad de la Región de Murcia.

Garantizar, el control y eliminación de residuos bio-sanitarios.

2. Área de Formación de los Profesionales de la Salud.

Colaborar, en el Área de Formación Continuada, con la Consejería de Sanidad y los Centros Sanitarios dependientes de ella en la consecución de los compromisos adquiridos por éstos.

3. Área de Pruebas y Exploraciones Complementarias.

Extraer y trasladar las muestras para la realización de las pruebas analíticas, así como la recogida de los resultados de las mismas.

4. Área de Consultas de Especialidades.

Disponer de los locales y equipamientos necesarios para pasar consultas de especialidades en el Centro Penitenciario, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Tercera, apartado 4, del presente Convenio.

Realizar las acciones necesarias para garantizar la adecuación de las instalaciones radiológicas a la normativa vigente y a las necesidades asistenciales, incluida la implantación del programa de garantía de calidad y protección radiológica diseñado por el hospital de referencia.

Actuar de forma conjunta y coordinada en lo establecido en la Cláusula Tercera, apartado 4, párrafos primero y segundo del presente Convenio, así como y de conformidad con las respectivas competencias de ambas instituciones, colaborar en el traslado de los enfermos entre las instalaciones de ambas Instituciones.

5. Área de Telemedicina.

En la medida de lo posible y a propuesta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, corresponderá a la Administración Penitenciaria la disposición de la sala de teleconsulta precisa en el Centro Penitenciario, con su dotación correspondiente y la red de comunicación con el Hospital de referencia, que deberá tener la capacidad suficiente para la transmisión de datos e imágenes de alta resolución, realizando la formación adecuada al personal sanitario del establecimiento penitenciario para el manejo del sistema.

6. Área de Intervención en Drogodependencias.

Mantener en funcionamiento los GAD en el Centro Penitenciario de la Comunidad Autónoma, con los profesionales necesarios para el desarrollo de las intervenciones.

Desarrollar los programas terapéuticos, en todas sus modalidades, en el Centro Penitenciario de la Comunidad de la Región de Murcia.

Garantizar que las actuaciones desarrolladas por los profesionales de Instituciones extrapenitenciarias y ONG's que participen en los programas, se ajusten y adapten a los objetivos y métodos acordados entre ambas Instituciones.

7. Área de prestación farmacéutica.

Disponer y acondicionar los locales y el equipamiento necesario para que el depósito de medicamentos reúna los requisitos y condiciones técnico-sanitarios contemplados en la normativa aplicable de la Consejería de Sanidad.

Actuar de forma conjunta y colaborar en la realización de actividades de promoción del uso racional de medicamentos según lo establecido en la Cláusula Tercera, apartado 7.

Garantizar, a través del farmacéutico del Centro Penitenciario y de acuerdo con los Servicios de Farmacia Hospitalarios, un adecuado seguimiento de la prescripción, control de los tratamientos y dispensación de fármacos que posibiliten una correcta prestación al paciente y una eficaz coordinación con los servicios de atención especializada.

Asumir el gasto de los de los medicamentos y productos sanitarios adquiridos por el depósito de medicamentos del Centro penitenciario a través del Servicio de Farmacia Hospitalario correspondiente.

8. Área de Reserva de Camas en los Hospitales dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo para los ingresos procedentes de Centros Penitenciarios.

Actuar de forma conjunta y recíproca en relación con lo establecido en la Cláusula Tercera, apartado 8 del presente Convenio, así como y de conformidad con las respectivas competencias de ambas instituciones, colaborar en el traslado de los enfermos entre las instalaciones de ambas Instituciones.

Realizar las obras de las Unidades de Acceso Restringido de los Hospitales de referencia y el equipamiento de las instalaciones de seguridad (cámaras, puertas de seguridad, rejas, puesto de control, sistemas informáticos propios, etc.), así como el mantenimiento de las mismas.

9. Área de Incorporación social de pacientes con eximentes o atenuantes de responsabilidad penal.

Promover las acciones necesarias para procurar el cumplimiento de medidas de seguridad de pacientes ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivadas de la aplicación de los artículos 20 y 21 del Código Penal (exención y atenuación de la responsabilidad criminal), en dispositivos asistenciales adecuados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Promover las acciones necesarias para procurar la incorporación social de pacientes ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a dispositivos asistenciales de la Comunidad, en aquellos casos en los que sea pertinente por su situación clínica y judicial, con motivo de permisos, salidas terapéuticas, y cumplimiento de medidas no privativas de libertad (tratamiento ambulatorio o residencial), en coordinación con la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera, apartado 9 del presente Convenio de Colaboración.

Normas Generales

Quinta. Protocolos de actuación

Los servicios sanitarios asistenciales se realizarán siguiendo los protocolos de actuación que se definan como consecuencia del presente Convenio.

Sexta.- Personal sanitario afectado por el Convenio.

Las responsabilidades que se deriven de la relación jurídica de los profesionales afectados por el presente Convenio, en orden a derechos y obligaciones, serán las inherentes a la condición de empleador de las Instituciones intervinientes en el mismo, sin que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias ni la Consejería de Sanidad asuman obligación alguna distinta a la de origen como consecuencia del Convenio.

Es decir, no comportará vinculación administrativa distinta de la de origen, ni desempeño de plaza, la actividad realizada por los profesionales afectados por este Convenio.

Séptima.- Contraprestación económica.

Durante un año desde la entrada en vigor del Convenio, las actividades realizadas por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud en las áreas determinadas en la Cláusula Tercera, tendrán una contraprestación económica que se calculará sobre la media de internos existentes en la Región de Murcia en el período de los doce meses anteriores.

De acuerdo con el artículo 207.2 del Reglamento Penitenciario y teniendo en cuenta las diferentes situaciones de los internos respecto a la asistencia sanitaria así como las diversas prestaciones pactadas (incorporación social de internos, reserva de camas, formación de profesionales penitenciarios, telemedicina, desplazamiento de especialistas a los Centros Penitenciarios, control higiénico-sanitario de instalaciones, etc.), el cálculo de la asignación inicial para el año 2007 será de 337,39 € por interno y año incrementados con el PIB estimado para el año 2007.

Estimación del gasto primer año de ejecución del convenio

N.º INTERNOS	"PER CAPITA 2006	PREVISIÓN "PER CAPITA" 2007	PREVISIÓN IMPORTE
1.000	337,39 €	360,00 €	360.000,00 €

Considerando lo anterior, para la actualización de esta cantidad en el año 2008 se tomará como referencia el "per capita" correspondiente al año 2007 más el incremento del PIB nominal en el año anterior y así sucesivamente.

Esta nueva base de cálculo se aplicará a la población interna media fijada con el procedimiento arriba establecido.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, hará efectivo el importe anual estimado mediante pagos trimestrales proporcionales y una liquidación final al vencimiento del periodo convenido, regularizando la estimación al incremento definitivo del Producto Interior Bruto nominal según el Instituto Nacional de Estadística (INE), con cargo a la aplicación

presupuestaria 16 05 133 A 259, en concepto de asistencia sanitaria a la población penitenciaria de la Comunidad Autónoma de Murcia).

Las obligaciones que se asumen en este Acuerdo para futuros ejercicios están condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el correspondiente presupuesto.

Octava.- Productos farmacéuticos y material fungible

Igualmente la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de salud facturarán mensualmente, al precio de coste, a cada Centro Penitenciario el gasto de los productos farmacéuticos y material sanitario adquiridos por los depósitos de medicamentos de los Centros Penitenciarios a través del Servicio de Farmacia Hospitalario.

Novena.- Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio.

Con objeto de permitir el adecuado seguimiento y evaluación del presente Convenio, se constituirá una Comisión compuesta por tres miembros de la Administración Sanitaria Regional y tres miembros de la Administración Penitenciaria.

Por parte de la Administración Sanitaria Regional, tres representantes según la siguiente distribución:

- El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud o persona en quien delegue.
- El Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud o persona en quien delegue.
- El Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad o persona en quien delegue.

Por parte de la Administración Penitenciaria, tres representantes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, según la siguiente distribución:

- El Director General de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue.
- El Subdirector General de Sanidad Penitenciaria o persona en quien delegue.
- El Director del Centro Penitenciario de Murcia o persona en quien delegue.

En función de los asuntos a tratar, se podrán incorporar a la Comisión los asesores técnicos que se consideren oportunos, teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias atribuidas a dicha Comisión.

La Presidencia de la Comisión será ocupada por un miembro de la misma y tendrá carácter rotatorio, cada doce meses, entre la Consejería de Sanidad y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, comenzando por la citada en primer lugar.

La Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año y siempre que lo solicite una de las partes, teniendo como cometido fundamental asegurar el cumplimiento y desarrollo del convenio, evaluar el mismo verificando su continuidad y proponer futuras actuaciones.

Esta Comisión realizarán las siguientes funciones:

- Establecer los procedimientos operativos a seguir para lograr la máxima efectividad en las iniciativas propuestas.

- Informar de la actividad que se desarrolla en sus Centros.

- Modificar, en su caso, de común acuerdo, el cuadro de consultas de especialistas establecido en la Cláusula Tercera, apartado 4, párrafo 4, conforme a las necesidades del centro Penitenciario y a las disponibilidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión de Seguimiento permanecerá activa durante la vigencia del Convenio, evaluando el cumplimiento del mismo; controlará, organizará y sistematizará las actividades a realizar, así como se encargará de abordar y solucionar los problemas puntuales y específicos que puedan surgir.

Décima.- Procedimiento de actuación de la Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión será el siguiente:

- La convocatoria será realizada por el Presidente y deberá ser acordada y notificada a todos sus miembros con una antelación mínima de 48 horas.

- Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, de conformidad con la legislación vigente.

- De las sesiones que se celebren se levantará el Acta correspondiente, remitiendo copias de la misma a cada uno de sus miembros en el plazo de 15 días.

- En todo lo no expresamente previsto, la Comisión actuará conforme a lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre funcionamiento de órganos colegiados.

Undécima.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma. Su vigencia será de un año prorrogable automáticamente por períodos anuales salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, manifestada con antelación de, al menos, tres meses respecto de su fecha de vencimiento.

Duodécima.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) La resolución, por incumplimiento de las cláusulas del Convenio por cualquiera de las partes.

- b) La suspensión, por la Consejería de Sanidad, por razones de interés público

- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del Convenio.

- d) La transferencia efectiva de los servicios sanitarios del Centro Penitenciario de la Región de Murcia, dependiente de Instituciones Penitenciarias, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su plena integración en el Servicio Murciano de Salud.

Decimotercera.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la interpretación, modificación o resolución y efectos del presente Convenio, se confían a los acuerdos que,

al respecto, se adopten por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio.

Cualquier controversia que surja, no solventada amistosamente por la Comisión antes citada, dada la naturaleza administrativa del Convenio, será dirimida por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, y para que surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al principio citados.

El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.—La Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.

—

Consejería de Turismo y Consumo

454 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Consorcio "Cartagena Puerto de Culturas", para la Musealización de la Torre de Navidad.

Visto el texto del Convenio suscrito el 11 de diciembre de 2007, entre la Consejería de Turismo y Consumo y el Consorcio "Cartagena Puerto de Culturas", para la Musealización de la Torre de Navidad, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Consorcio "Cartagena Puerto de Culturas", para la Musealización de la Torre de Navidad.

Murcia, a 27 de diciembre de 2007.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Consorcio "Cartagena Puerto de Culturas", para la Musealización de la Torre de Navidad.

Exponen

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982,

de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II.- Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III.- Mediante Orden de 16 de febrero de 2007 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2007. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual.

IV.- Con fecha 29 de marzo de 2007 el Consorcio presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada para la musealización de la Torre de Navidad cuya ejecución está prevista que finalice en junio de 2008.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo y Consumo y el Consorcio para la musealización de la Torre de Navidad, de acuerdo con la Memoria Valorada presentada junto a la solicitud de subvención, emitida por la gerente del Consorcio, D.^a Agustina Martínez Molina y que tiene un presupuesto total de doscientos mil euros (200.000,00 €).

Segunda.- Obligaciones del Consorcio

1.- El Consorcio se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las actuaciones: septiembre de 2007.

Finalización de las actuaciones: junio de 2008.

2.- El Consorcio se compromete a que los usuarios de las actuaciones objeto de subvención sean tanto los residentes habitantes de hecho y de derecho en su término municipal como los visitantes y turistas.

3.- El Consorcio reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo y Consumo.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Turismo y Consumo.

La Consejería de Turismo y Consumo se obliga a:

1.- Poner a disposición del Consorcio su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en doscientos mil euros (200.000,00 €), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo y Consumo: 143.000,00 euros.

- Consorcio "Cartagena Puerto de Culturas": 57.000,00 euros.

Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	20.000,00	123.000,00	143.000,00

La Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2007 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y equipamiento turístico", proyecto 30845 "Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos" y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2007, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Sexta.- Aportaciones del Consorcio.

El Consorcio efectuará sus aportaciones con cargo al capítulo 7 "Transferencias de capital" de los presupuestos del 2007, conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	27.000,00	30.000,00	57.000,00

Séptima.- Justificación.

El Consorcio deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referidas en la cláusula quinta y sexta, presentando en la Consejería de Turismo y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 30 de septiembre de 2009, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo y Consumo y dos representantes del Consorcio.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2.- Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimer.- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo.

c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula octava.

Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

—

Consejería de Turismo y Consumo

457 **Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la Mejora de Itinerarios Ecoturísticos.**

Visto el texto del Convenio suscrito el 11 de diciembre de 2007, entre la Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la Mejora de Itinerarios Ecoturísticos, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la Mejora de Itinerarios Ecoturísticos.

Murcia, 8 de enero de 2008.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la Mejora de Itinerarios Ecoturísticos.

Exponen

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II.- Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los prin-

cipios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III.- Mediante Orden de 16 de febrero de 2007 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras turísticas para el desarrollo de la red de itinerarios y senderos ecoturísticos de la Región de Murcia en el año 2007. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual.

IV.- Con fecha 30 de marzo de 2007 el Ayuntamiento de Mazarrón presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada para la mejora de itinerarios ecoturísticos cuya ejecución está prevista que finalice en diciembre de 2007.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Mazarrón para la mejora de itinerarios ecoturísticos de acuerdo con la Memoria Descriptiva presentada junto a la solicitud de subvención, emitida por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Juan Antonio García Victoria suscrito en Mazarrón a 30 de marzo de 2007 y que tiene un presupuesto total de ochenta mil euros (80.000,00 €).

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Mazarrón.

1.- El Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las actuaciones: 1 de mayo de 2007.

Finalización de las actuaciones: 31 de diciembre de 2008.

2.- El Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a que los usuarios sean tanto los residentes habitantes de hecho y de derecho en su término municipal como los visitantes y turistas.

3.- El Ayuntamiento de Mazarrón reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo y Consumo.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Turismo y Consumo.

La Consejería de Turismo y Consumo se obliga a:

1.- Poner a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en ochenta mil euros (80.000,00 €), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo y Consumo: 60.000,00 euros.
- Ayuntamiento de Mazarrón: 20.000,00 euros.

Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	25.000,00	35.000,00	60.000,00

La Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2007 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y equipamiento turístico", proyecto 37280 "Plan de Itinerarios Ecoturísticos" y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2007, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Sexta.- Aportaciones del Ayuntamiento de Mazarrón.

El Ayuntamiento de Mazarrón efectuará sus aportaciones conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	20.000,00	0,00	20.000,00

Séptima.- Justificación.

El Ayuntamiento de Mazarrón deberá justificar, antes del 30 de junio de del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referidas en las cláusulas quinta y sexta, presentando en la Consejería de Turismo y Consumo la siguiente documentación:

- a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.
- b) Informe escueto por cada actuación.
- c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:
 - Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.
 - Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que fi-

nanciaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 30 de septiembre de 2009, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo y Consumo y dos representantes del Ayuntamiento de Mazarrón.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2.- Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima.- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula octava.
- d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Consejería de Turismo y Consumo

458 **Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para los Estudios y Proyectos de Obras de Tres Senderos Ecoturísticos.**

Visto el texto del Convenio suscrito el 11 de diciembre de 2007, entre la Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para los Estudios y Proyectos de Obras de Tres Senderos Ecoturísticos, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para los Estudios y Proyectos de Obras de Tres Senderos Ecoturísticos.

Murcia, 7 de enero de 2008.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para los Estudios y Proyectos de Obras de Tres Senderos Ecoturísticos.

Exponen

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referi-

da competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II.- Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III.- Mediante Orden de 16 de febrero de 2007 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras turísticas para el desarrollo de la red de itinerarios y senderos ecoturísticos de la Región de Murcia en el año 2007. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual.

IV.- Con fecha 13 de abril de 2007 el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada para los estudios y proyectos de obras de tres senderos ecoturísticos cuya ejecución está prevista que finalice en julio de 2008.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para los estudios y proyectos de obras de tres senderos ecoturísticos de acuerdo con la Memoria Valorada presentada junto a la solicitud de subvención, emitida por el Ingeniero Técnico Industrial D. Salvador Martínez García suscrito en Puerto Lumbreras en abril de 2007 y que tiene un presupuesto total de ciento nueve mil seiscientos veinte euros (109.620,00 €).

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

1.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las actuaciones: 19 de diciembre de 2007.

Finalización de las actuaciones: 20 de julio de 2008.

2.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a que los usuarios de los tres senderos ecoturísticos sean tanto los residentes habitantes de hecho y de derecho en su término municipal como los visitantes y turistas.

3.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo y Consumo.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Turismo y Consumo.

La Consejería de Turismo y Consumo se obliga a:

1.- Poner a disposición del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en ciento nueve mil seiscientos veinte euros (109.620,00,00 €), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo y Consumo: 42.000,00 euros.

- Ayuntamiento de Puerto Lumbreras: 67.620,00 euros.

Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	11.700,00	30.300,00	42.000,00

La Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2007 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y equipamiento turístico", proyecto 37280 "Plan de Itinerarios Ecoturísticos" y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2007, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Sexta.- Aportaciones del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras efectuará sus aportaciones conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros		67.620,00	67.620,00

Séptima.- Justificación.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referidas en las cláusulas quinta y sexta, presentando en la Consejería de Turismo y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 30 de diciembre de 2008, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo y Consumo y dos representantes del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2.- Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolu-

ción de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimer.- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula octava.
- d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

—

Consejería de Turismo y Consumo

459 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la Adquisición de Equipamiento y Obras de Mejora de la Oficina de Turismo.

Visto el texto del Convenio suscrito el 11 de diciembre de 2007, entre la Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la Adquisición de Equipamiento y Obras de Mejora de la Oficina de Turismo, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la Adquisición de Equipamiento y Obras de Mejora de la Oficina de Turismo.

Murcia, 7 de enero de 2008.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la Adquisición de Equipamiento y Obras de Mejora de la Oficina de Turismo.

Exponen

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II.- Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III.- Mediante Orden de 16 de febrero de 2007 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2007. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual.

IV.- Con fecha 16 de abril de 2007 el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada para la adquisición de equipamiento y obras de mejora de la Oficina de Turismo cuya ejecución está prevista que finalice en diciembre de 2009.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la adquisición de equipamiento y obras de mejora de la Oficina de Turismo, de acuerdo con la Memoria Valorada presentada junto a la solicitud de subvención, suscrita por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Pedro González Pérez y que tiene un presupuesto total de ciento diez mil euros (110.000,00 €).

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

1.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las actuaciones: diciembre de 2007.

Finalización de las actuaciones: diciembre de 2009.

2.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a que los usuarios de las actuaciones objeto de subvención sean tanto los residentes habitantes de hecho y de derecho en su término municipal como los visitantes y turistas.

3.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo y Consumo.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Turismo y Consumo.

La Consejería de Turismo y Consumo se obliga a:

1.- Poner a disposición del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en ciento diez mil euros (110.000,00 €), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo y Consumo: 82.500,00 euros.
- Ayuntamiento de Puerto Lumbreras: 27.500,00 euros.

Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	22.500,00	60.000,00	82.500,00

La Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2007 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y equipamiento turístico", proyecto 30845 "Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos" y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2007, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Sexta.- Aportaciones del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras efectuará sus aportaciones conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	0,00	27.500,00	27.500,00

Séptima.- Justificación.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referidas en las cláusulas quinta y sexta, presentando en la Consejería de Turismo y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 30 de septiembre de 2010, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo y Consumo y dos representantes del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2.- Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima.- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula octava.
- d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

—

Consejería de Turismo y Consumo

460 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Archena, para la promoción de políticas de defensa del consumidor, ejercicio 2007.

Visto el texto del Convenio suscrito el 20 de diciembre de 2007, entre la Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Archena, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2007, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de diciembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Archena, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2007.

Murcia, a 27 de diciembre de 2007.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Archena, para la promoción de políticas de defensa del consumidor, ejercicio 2007

Manifiestan

1- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el “elevado grado de protección” que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de “defensa de usuarios y consumidores” según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1.- Objeto

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de polí-

ticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2.- Beneficiario

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Compromisos

I.- De la Corporación

1- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

-Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

-Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

5- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6- Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la Subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte

tase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras actividades, ayudas, ingresos o recursos del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación novena del presente convenio.

h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM.

II.- De la Consejería

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4.- Sede de la Junta Arbitral de Consumo

1- Las administraciones convenientes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniente en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art.11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Turismo y Consumo a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5- Las partes convenientes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de dictar laudos en los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art.11.1.a) del RD. 636/93.

La persona en la que recaiga el nombramiento de Presidente del correspondiente Colegio no podrá conocer en sede arbitral de aquellos expedientes en cuya instrucción hayan participado, debiendo quedar perfectamente delimitadas ambas funciones.

5.- Programa para la detección de los productos peligrosos notificados a través de la red de alerta en el ámbito municipal (previene)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información "SIRI". Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar un número de fax y un correo electrónico, para facilitar la transmisión de información.

6.- Financiación por cada una de las administraciones o entidades privadas y descentralización

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, proyecto 20.825: "Convenios con Corporaciones Locales", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la

gestión de los fondos a que hace referencia el presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será la prevista en el Protocolo que se acompaña al presente convenio.

7.- Comisión de seguimiento

1- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

4- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art.6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Control e infracciones y sanciones

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autónoma, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar la entidad conveniente cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- Plazo y forma de justificación

Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del ejercicio 2007, debiéndose justificar hasta el 31

de marzo de 2008, aportando para ello la documentación siguiente:

- 1) Cuenta general de ingresos y gastos.
- 2) Memoria.
- 3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.
- 4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.
- 5) Certificación de ingresos percibidos.
- 6) Certificación de gastos pagados.
- 7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autónoma o Local, a tenor de la legalidad vigente.

10.- Régimen jurídico: Normativa

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

11.- Jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12.- Vigencia

1.- El plazo de vigencia del presente convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2008. El plazo de ejecución comprende todo el

ejercicio 2007, pudiéndose prorrogar por periodo de un año mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia de su prórroga queda subordinada y condicionada a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

13.- Régimen de pago anticipado

Las cuantías reflejadas en el protocolo que acompaña al presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3,4,y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7.2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, por ser administración pública.

14- Resolución del convenio

El Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.
- Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

15- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Convenio de Colaboración de la CARM, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y el Ayuntamiento de Archena

PROTOCOLO 2007

FINANCIACION GLOBAL:

- CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299: 6.010,00 €

- CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria: 2.404,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2007.

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo : Atención de 500 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 6 horas a la semana.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado 3.005,00 € con cargo a:

-Aportación autonómica: 3.005,00 €

-Aportación municipal: —

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Or-

den Conjunta de 19 de abril de 2005 de las Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (BORM 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 4.808,00 €. con cargo a:

-Aportación autonómica: 3.005,00 €

-Aportación municipal: 1.803,00 €

3.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 601,00 € con cargo a:

-Aportación autonómica: —

-Aportación municipal: 601,00 €

Consejería de Turismo y Consumo

461 **Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de La Unión, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, ejercicio 2007.**

Visto el texto del Convenio suscrito el 20 de diciembre de 2007, entre la Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de La Unión, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, ejercicio 2007, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de diciembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de La Unión, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, ejercicio 2007.

Murcia, a 28 de diciembre de 2007.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de La Unión, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, ejercicio 2007

Manifiestan

1- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el “elevado grado de protección” que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de “defensa de usuarios y consumidores” según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1.- Objeto

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1- La potenciación de la información del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2.- Beneficiario

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Compromisos

I.- De la Corporación

1- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

-Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

-Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

5- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6- Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la Subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras actividades, ayudas, ingresos o recursos del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación novena del presente convenio.

h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM.

II.- De la Consejería

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4.- Sede de la Junta Arbitral de Consumo

1- Las administraciones convenientes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniente en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art. 11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Turismo y Consumo a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5- Las partes convenientes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de dictar laudos en los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 11.1.a) del RD. 636/93.

La persona en la que recaiga el nombramiento de Presidente del correspondiente Colegio no podrá conocer en sede arbitral de aquellos expedientes en cuya instrucción hayan participado, debiendo quedar perfectamente delimitadas ambas funciones.

5.- Programa para la detección de los productos peligrosos notificados a través de la red de alerta en el ámbito municipal (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información "SIRI". Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar un número de fax y un correo electrónico, para facilitar la transmisión de información.

6.- Financiación por cada una de las administraciones o entidades privadas y descentralización

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparti-

cipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, proyecto 20.825: "Convenios con Corporaciones Locales", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será la prevista en el Protocolo que se acompaña al presente convenio.

7.- Comisión de seguimiento

1- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

4- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art.6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Control e infracciones y sanciones

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autónoma, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar la entidad conveniente cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- Plazo y forma de justificación

Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del ejercicio 2007, debiéndose justificar hasta el 31 de marzo de 2008, aportando para ello la documentación siguiente:

- 1) Cuenta general de ingresos y gastos.
- 2) Memoria.
- 3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.
- 4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.
- 5) Certificación de ingresos percibidos.
- 6) Certificación de gastos pagados.
- 7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autónoma o Local, a tenor de la legalidad vigente.

10.- Régimen jurídico: Normativa

El presente Convenio se registrará por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

11.- Jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12.- Vigencia

1.- El plazo de vigencia del presente convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2008. El plazo de ejecución comprende todo el ejercicio 2007, pudiéndose prorrogar por periodo de un año mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia de su prórroga queda subordinada y condicionada a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

13.- Régimen de pago anticipado

Las cuantías reflejadas en el protocolo que acompaña al presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7.2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, por ser administración pública.

14- Resolución del Convenio.

El Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.
- Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

15- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Convenio de Colaboración de la CARM, Consejería de Turismo y Consumo, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ayuntamiento de La Unión

Protocolo 2007

FINANCIACION GLOBAL:

- CONSEJERIA DE TURISMO Y CONSUMO

Partida presupuestaria: 6.010,00 €

- CORPORACION LOCAL,

Partida presupuestaria: 2.404,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá los servicios recogidos en este Protocolo, realizados durante el ejercicio 2007.

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 500 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las entonces Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (BORM 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen

por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 7.212,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.010,00 €

- Aportación municipal: 1.202,00 €

3.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.202,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica: —

- Aportación municipal: 1.202,00 €

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

420 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe Sancion (€)	Nº Liquidación
Coates Michel John	X3729016A	CARTAGENA	253/2007	300,00	
Coates Michel John	X3729016A	CARTAGENA	273/2007	300,00	
Coates Michel John	X3729016A	CARTAGENA	283/2007	300,00	
Hernández Gil Francisco	52817264H	TORRES DE COTILLAS (LAS)	262/2007	1.500,00	
Hernández Gil Francisco	52817264H	TORRES DE COTILLAS (LAS)	275/2007	1.500,00	
Hernández Gil Francisco	52817264H	TORRES DE COTILLAS (LAS)	277/2007	1.500,00	
Useche Duarte Lilia	X3306959L	LORCA	352/2007	2.000,00	

Murcia a 21 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

455 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres situada en paraje Lezna (Diputación de Río), en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 24/07 de AU/AI, a solicitud de Granja las Nubes, S.L. CIF-B30408702.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de

Prevención y Control Integrados de la Contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Gutiérrez Mellado, n.º 5, 4.ª Planta despachos 4-5, Murcia.

Murcia, 16 de octubre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

801 Notificación a deudores.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Murcia a 17 de enero de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. Vía Voluntaria

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10 030001824139	JOSE ESPINOSA POMARES, S	CT GRANADA KM. 590	30817	LORCA	06 30 2007 56835936	0607 0607	1.632,40
0111 10 030004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530	CIEZA	02 30 2007 53418506	0807 0807	859,31
0111 10 030005100113	CONSTRUCCIONES MARCON,S.	PZ DE LOS TRES REYES	30201	CARTAGENA	03 30 2007 29835580	0407 0407	20,26
0111 10 030006308771	PAGAN SPORT, S.L.	CT SANTA CATALINA, S	30012	MURCIA	02 30 2007 53423758	0807 0807	5.793,23
0111 10 030006941695	CARTONAJES LA HUERTA, S.	CL SERRERIAS 4	30500	MOLINA DE SE	06 30 2007 57065706	0605 0605	67.909,83
0111 10 030007767916	CANTERAS ANA BELEN, S.L.	CT DE MURCIA 52	30430	CEHEGIN	06 30 2007 60322781	0505 0505	8.566,56
0111 10 030009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392	VISTA ALEGRE	03 30 2007 23540684	0207 0207	4.525,97
0111 10 030009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392	VISTA ALEGRE	03 30 2007 29856394	0407 0407	157,20

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10 030009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392	VISTA ALEGRE	03 30 2007 30267131	0307 0307	663,60
0111 10 030100655535	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN-URB. MONTE	30579	TORREAGUERA	02 30 2007 53450434	0807 0807	7.167,37
0111 10 030100757787	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850	TOTANA	02 30 2007 53451646	0807 0807	859,31
0111 10 030100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817	LORCA	02 30 2007 53452656	0807 0807	1.023,91
0111 10 030101542275	PARRAGA EGEA MATEO	CL LUIS DE GONGORA 2	30011	MURCIA	04 30 2007 5383601	0706 0906	300,52
0111 10 030101626242	HILADOS RAFIA, S.L.	CT LA ASOMADA, S/N	30395	CARTAGENA	02 30 2007 49078057	0607 0607	2.537,63
0111 10 030101626242	HILADOS RAFIA, S.L.	CT LA ASOMADA, S/N	30395	CARTAGENA	02 30 2007 49537290	0707 0707	2.622,20
0111 10 030102542284	TALLERES SOBRINOS E HIJO	CT DE MADRID, KM.432	30319	CARTAGENA	06 30 2007 57065096	0300 0300	89.456,79
0111 10 030102930486	ESTACION DE SERVICIO EL	ZZ EL PARETON-KM. 9	30858	TOTANA	02 30 2007 53467511	0807 0807	879,74
0111 10 030103117416	FERNANDEZ SANCHEZ ISABEL	CL VENUS, 13	30592	SAN CAYETANO	04 30 2007 5876782	1106 1106	300,52
0111 10 030104210987	GENERAL DE INVERSIONES L	CL JUAN RAMON JIMENE	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2007 29897016	0407 0407	221,30
0111 10 030104210987	GENERAL DE INVERSIONES L	CL JUAN RAMON JIMENE	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2007 53477716	0807 0807	4.177,73
0111 10 030104862002	ESTRUCTURAS Y PREFABRICA	PJ LOS PATACOS, EL E	30332	FUENTE ALAMO	06 30 2007 56919701	0704 0704	73.644,35
0111 10 030105464210	IMPERESTUC, S.L.	CL RESIDENCIA MANANT	30006	PUENTE TOCIN	06 30 2007 57065201	0900 0900	29.632,13
0111 10 030105684478	CARRASCO GOMEZ JOSE ANTO	CL RAFAEL ALBERTI 1	30550	ABARAN	03 30 2007 29910756	0407 0407	639,83
0111 10 030105793303	ASISTENCIA MURCIANA DE T	CL FRANCISCO PAREDES	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2007 53492870	0807 0807	837,10
0111 10 030105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ,A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2007 53493375	0807 0807	1.023,91
0111 10 030106034082	MAHULA CAFE, S.L.	CL GARCIA LORCA 4	30170	MULA	02 30 2007 53495294	0807 0807	1.065,31
0111 10 030107004284	QUINONERO GARCIA ANTONIO	PZ EXPLANADA DEL MUE	30860	PUERTO DE MA	02 30 2007 53507624	0807 0807	465,49
0111 10 030107268208	COM. PROP. EDFI. MIRO II	CL SEVERO OCHOA	30140	SANTOMERA	02 30 2007 53511765	0807 0807	879,74
0111 10 030107532835	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL VILLARICO, EDF. IRE	30870	PUERTO DE MA	02 30 2007 53515506	0807 0807	859,31
0111 10 030107626195	MACROOCIO, S.L.	CL MANUEL PLANES (SE	30100	MURCIA	02 30 2007 53516112	0807 0807	1.363,18
0111 10 030107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850	TOTANA	02 30 2007 53518536	0807 0807	500,68
0111 10 030108080984	MARTINEZ ESTEVE JOSE LUI	CL REMEDIOS 40	30620	FORTUNA	04 30 2007 5864759	0307 0307	3.005,07
0111 10 030108188492	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUI	CL SAN DAMIAN 2	30550	ABARAN	02 30 2007 53522879	0807 0807	930,83
0111 10 030108213855	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30 2007 53523283	0807 0807	6.087,74
0111 10 030108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL SALVADOR DALI 73	30520	JUMILLA	02 30 2007 16881838	1206 1206	4.938,92
0111 10 030108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL SALVADOR DALI 73	30520	JUMILLA	02 30 2007 20115271	0107 0107	6.022,43
0111 10 030108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL SALVADOR DALI 73	30520	JUMILLA	02 30 2007 23641425	0207 0207	3.161,38
0111 10 030108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL SALVADOR DALI 73	30520	JUMILLA	02 30 2007 49147876	0607 0607	1.750,56
0111 10 030108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL SALVADOR DALI 73	30520	JUMILLA	02 30 2007 49604887	0707 0707	2.080,85
0111 10 030108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL SALVADOR DALI 73	30520	JUMILLA	02 30 2007 53524600	0807 0807	3.071,74
0111 10 030108414323	PASTOR PASTOR JOSE	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	02 30 2007 53527125	0807 0807	2.025,13
0111 10 030108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2007 53528842	0807 0807	689,04
0111 10 030108788882	GALVEZ MARTINEZ PEDRO	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE PACHEC	03 30 2007 45347193	0506 0506	25,68
0111 10 030108880428	ESCULPIEDRA, S.L.	CL ROMA, S/N	30360	UNION LA	03 30 2007 29960165	0407 0407	1.004,00
0111 10 030109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120	PALMAR EL	02 30 2007 53538845	0807 0807	49,52
0111 10 030109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580	TOTANA	02 30 2007 53541572	0807 0807	820,88
0111 10 030109665219	ESTUCADOS CERALBA 2002,	BD CALIFORNIA	30310	DOLORES LOS	03 30 2007 29978858	0407 0407	242,40
0111 10 030109770101	MATEOS GOMEZ JOSE LUIS	CL JOSE DOBAL 24	30820	ALCANTARILLA	02 30 2007 53551777	0807 0807	3.071,74
0111 10 030109790915	DITELMUR TELECOM, S.L.	CL SAGASTA 15	30004	MURCIA	02 30 2007 53552282	0807 0807	881,03
0111 10 030110095655	RUIZ BELZUNCE JUAN MIGUE	CL ESPINOSA 10	30300	BARRIO DE PE	02 30 2007 53560265	0807 0807	5.086,54
0111 10 030110165070	PROIMEX DEL MEDITERRANEO	CL JOSE MARIA PEMAN	30110	CABEZO DE TO	03 30 2007 29990477	0407 0407	44,90
0111 10 030110165070	PROIMEX DEL MEDITERRANEO	CL JOSE MARIA PEMAN	30110	CABEZO DE TO	03 30 2007 30275417	0307 0307	44,90
0111 10 030110165070	PROIMEX DEL MEDITERRANEO	CL JOSE MARIA PEMAN	30110	CABEZO DE TO	02 30 2007 49185969	0607 0607	1.012,85
0111 10 030110165070	PROIMEX DEL MEDITERRANEO	CL JOSE MARIA PEMAN	30110	CABEZO DE TO	02 30 2007 49641869	0707 0707	1.046,62

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10 030110165070	PROIMEX DEL MEDITERRANEO	CL JOSE MARIA PEMAN	30110	CABEZO DE TO	02 30 2007 53561679	0807 0807	1.046,62
0111 10 030110167292	MINORTES 2000, S.L.	CL PALOMARES 3	30300	BARRIO DE PE	03 30 2007 29990679	0407 0407	609,61
0111 10 030110202052	INDOSUR MURCIA, S.L.	CT DE LORQUI 42	30562	CEUTI	02 30 2007 53562487	0807 0807	968,92
0111 10 030110223169	BARTELS --- PAUL GUNTER	AV PEDRO LOPEZ MECA,	30877	PUERTO DE MA	02 30 2007 53563194	0807 0807	211,42
0111 10 030110258636	BERMEJO GARCIA ROSARIO	AV DEL MONTAJAL 15	30500	MOLINA DE SE	02 30 2007 53563804	0807 0807	2.525,81
0111 10 030110309459	MORENO MORENO ANTONIO JO	AV DE LA FERIA 8	30510	YECLA	02 30 2007 49188700	0607 0607	831,60
0111 10 030110320169	HOYOS PUJANTE JUAN MANUE	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120	PALMAR EL	02 30 2007 53566026	0807 0807	859,31
0111 10 030110348057	ALGECOSABA, S.L.	CL SANTIAGO 6	30007	MURCIA	03 30 2007 29995026	0407 0407	6.683,26
0111 10 030110601974	RAMBLAARJONA PEDRO	CL PADRE MARIN BARRI	30300	BARRIO DE PE	02 30 2007 53572490	0807 0807	5.096,87
0111 10 030110745050	PEREÑIGUEZ PEREZ YOLANDA	CL MANUEL DE FALLA 7	30110	MURCIA	02 30 2007 53575625	0807 0807	2.416,86
0111 10 030110773039	RUIZ VICENTE RAUL	CL LORCA 2	30565	TORRES DE CO	02 30 2007 53576837	0807 0807	14.289,37
0111 10 030110962086	RIEGE --- TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2007 53583002	0807 0807	85,88
0111 10 030110977446	FRIO SEGURA,S.L.	CL PINAR 4	30540	BLANCA	02 30 2007 53583507	0807 0807	477,65
0111 10 030111062726	CONSTRUE ALIMUR, S.L.	ZZ CAMINO DEL PARADO	30580	ALQUERIAS	02 30 2007 53586133	0807 0807	2.283,59
0111 10 030111279762	SANTA LUCIA 2003, S.L.	CL YECLA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2007 16954283	1206 1206	2.183,42
0111 10 030111279762	SANTA LUCIA 2003, S.L.	CL YECLA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2007 20190649	0107 0107	2.183,42
0111 10 030111279762	SANTA LUCIA 2003, S.L.	CL YECLA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2007 23710537	0207 0207	2.183,42
0111 10 030111279762	SANTA LUCIA 2003, S.L.	CL YECLA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2007 53591991	0807 0807	2.183,42
0111 10 030111290068	MARTINEZ GARCIA JESUS	CL ANTONETE GALVEZ 7	30006	MURCIA	02 30 2007 53592601	0807 0807	1.970,14
0111 10 030111379792	ABARANERA DE CONSTRUCCIO	CL DAVID TEMPLADO 1	30550	ABARAN	03 30 2007 30025843	0407 0407	2.242,60
0111 10 030111636036	JURSCHIK BADSCHING --- C	LG CENTRO COMERCIAL	30385	BELONES LOS	02 30 2007 53604321	0807 0807	375,52
0111 10 030111764358	SURESTEMUR, S.L.	CL SAN ANTONIO 1	30001	MURCIA	02 30 2007 53608765	0807 0807	868,82
0111 10 030112024036	COVACI --- AUGUSTIN	CL SIMON GARCIA 29	30003	MURCIA	02 30 2007 53617758	0807 0807	500,68
0111 10 030112151247	ANLIAMUR, S.L.	CL DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	04 30 2007 5861628	1106 1106	300,52
0111 10 030112153671	AROUCHE INTERNATIONAL TR	CL JOSE NAVARRO 50	30565	TORRES DE CO	02 30 2007 53622408	0807 0807	864,98
0111 10 030112174990	SERVICIOS MARGAR LA PUEB	CL PLAZA HERMINIO AL	30700	TORRE PACHEC	02 30 2007 49251546	0607 0607	25.719,01
0111 10 030112174990	SERVICIOS MARGAR LA PUEB	CL PLAZA HERMINIO AL	30700	TORRE PACHEC	02 30 2007 49704012	0707 0707	26.477,23
0111 10 030112407891	PRIORITARIA DE INVERSION	CL ELENA, URBL OASIS	30710	NAREJOS LOS	02 30 2007 49260539	0607 0607	7.376,78
0111 10 030112407891	PRIORITARIA DE INVERSION	CL ELENA, URBL OASIS	30710	NAREJOS LOS	02 30 2007 49712294	0707 0707	7.605,78
0111 10 030112458112	CYANE XXI, S.L.	CL SAN EUGENIO 3	30710	ALCAZARES L	02 30 2007 49263064	0607 0607	2.554,12
0111 10 030112458112	CYANE XXI, S.L.	CL SAN EUGENIO 3	30710	ALCAZARES L	02 30 2007 49714318	0707 0707	2.554,12
0111 10 030112572892	JOSE LUIS ALIMENTACION,	CT MAZARRON-KM. 2-PA	30120	PALMAR EL	02 30 2007 53639279	0807 0807	4.085,60
0111 10 030112662115	OBRA Y CONSTRUCCIONES F	CL FUENSANTA 3	30560	ALGUAZAS	03 30 2007 53279672	0606 0606	27,31
0111 10 030112856519	NAVARRO PORTEROS, S.L.	PO FLORENCIA EDIFICI	30012	MURCIA	04 30 2007 5877792	0107 0107	300,52
0111 10 030112906938	PEÑA PUB KEPA, S.L.	AV DE EUROPA ED.BELG	30800	LORCA	02 30 2007 53650494	0807 0807	1.718,64
0111 10 030113118621	RUIZ AGUIRRE JOSE JOAQUI	AV ATALAYAS 6	30110	CABEZO DE TO	02 30 2007 53660501	0807 0807	930,83
0111 10 030113129634	MERLO RUBIO JESUS JOSE	CL LIZANA, 16	30202	CARTAGENA	04 30 2007 5877287	1206 1206	3.005,07
0111 10 030113188642	PAREDES JIMENEZ JOSE MAN	CL URB. ACUARIO,	30868	AZOHIA LA	04 30 2007 5877893	0107 0107	600,00
0111 10 030113191571	PIN CHUNGA LEILA MARILU	CL HERNANDEZ DEL AGU	30002	MURCIA	02 30 2007 49741802	0707 0707	554,38
0111 10 030113191571	PIN CHUNGA LEILA MARILU	CL HERNANDEZ DEL AGU	30002	MURCIA	02 30 2007 53663228	0807 0807	859,31
0111 10 030113240273	SERVICIOS A PLANTAS DE E	CL BRATISLAVA, PARCE	30395	ASOMADA LA	02 30 2007 49298632	0607 0607	213,00
0111 10 030113628374	PRODUCTOS CARNICOS MIRAV	CL RAMBLA 15	30579	TORREAGUERA	02 30 2007 53676564	0807 0807	725,48
0111 10 030113670410	GERVY, S 38, S.L.	CL ARCHENA, 3	30730	SAN JAVIER	02 30 2007 53678887	0807 0807	2.471,71
0111 10 030113734973	URBANIZACION Y MOVIMIENT	CL REBOLLOSO 9	30800	LORCA	02 30 2007 53681618	0807 0807	1.023,91
0111 10 030113771753	CONSTRUCCIONES INTEGRALE	AV MARTINEZ CAMPOS 1	30820	ALCANTARILLA	04 30 2007 5876984	1106 1106	601,04
0111 10 030113771753	CONSTRUCCIONES INTEGRALE	AV MARTINEZ CAMPOS 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2007 53682830	0807 0807	968,92

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10 030113956154	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	AV MOLINOS MARFAGONE	30393	MOLINOS MARF	02 30 2007 53690611	0807 0807	4.336,24
0111 10 030114038303	JARA PONCE MARIA TRINID	CL CASA GRANDE 304	30580	ALQUERIAS	02 30 2007 53693641	0807 0807	1.419,04
0111 10 030114076796	ATG JACE 2005, S.L.	CLAMBROSIOO SALAZAR	30002	MURCIA	02 30 2007 49775447	0707 0707	29,11
0111 10 030114157127	SEBASTIAN CONSTRU 2006,	CL MARTINEZ DE GALIN	30203	CARTAGENA	02 30 2007 53699604	0807 0807	1.695,55
0111 10 030114303536	INGEOBRAS ATLAS, S.L.	CL FUEROS 9	30520	JUMILLA	02 30 2007 53706270	0807 0807	1.023,91
0111 10 030114480762	PROVIQUELME XXI CONSTRUC	AV DEL PILAR 119	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2007 53714758	0807 0807	1.001,21
0111 10 030114559170	PEREZ RUIZ JUAN ANTONIO	LG FINCA LOS ROMEROS	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2007 53719408	0807 0807	1.102,82
0111 10 030114605246	CORA-PARTI, S.L.	CL CAMINO DE LAS CAR	30150	ALBERCA LA	02 30 2007 53722034	0807 0807	2.047,84
0111 10 030114676883	LOPEZ Y GARRIDO MODA Y C	CL PROGRESO 34	30860	MAZARRON	02 30 2007 53727589	0807 0807	869,53
0111 10 030114696586	MARTINEZ GARAY FRANCISCO	CL ALCALDE PEDRO CAS	30820	ALCANTARILLA	02 30 2007 49363603	0607 0607	990,88
0111 10 030114696586	MARTINEZ GARAY FRANCISCO	CL ALCALDE PEDRO CAS	30820	ALCANTARILLA	02 30 2007 49808284	0707 0707	1.023,91
0111 10 030114706993	GRUPO AMAB 65, S.L.	AV LIBERTAD 6	30009	MURCIA	02 30 2007 53729007	0807 0807	1.764,13
0111 10 030114710229	HALL --- ALAN JAMES	AV DR. MECA 28	30860	PUERTO DE MA	02 30 2007 42082438	0507 0507	2.316,13
0111 10 030114763880	CONSTRUCCIONES LA FUERZA	CL CONESA CALDERON 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2007 53732239	0807 0807	3.016,75
0111 10 030114794394	JOSE ROCAMORA RIQUELME Y	LG CRUCE ALGUAZAS	30500	MOLINA DE SE	02 30 2007 53734562	0807 0807	3.026,33
0111 10 030114811572	MOLINA RUBIO ANTONIO	CL ALCALDE CARRION I	30203	CARTAGENA	02 30 2007 53735673	0807 0807	6.143,47
0111 10 030114820060	PARCERES S.L.	CT MAZARRON KM 3	30850	TOTANA	04 30 2007 5877085	1106 1106	300,52
0111 10 030114820060	PARCERES S.L.	CT MAZARRON KM 3	30850	TOTANA	02 30 2007 53736077	0807 0807	1.062,32
0111 10 030114826932	GONZALEZ FERNANDEZ ANTON	CL PICO MORRON 10	30009	MURCIA	02 30 2007 53736481	0807 0807	864,98
0111 10 030114859264	MAHDA --- AMAL	CL BEATAS 3	30201	CARTAGENA	04 30 2007 5870924	0806 0806	1.202,02
0111 10 030115082566	EXCLUSIVAS ANDREU S.L.	CL MAYOR 24	30007	CASILLAS LU	02 30 2007 49387144	0607 0607	161,50
0111 10 030115082566	EXCLUSIVAS ANDREU S.L.	CL MAYOR 24	30007	CASILLAS LU	02 30 2007 49831526	0707 0707	968,92
0111 10 030115082566	EXCLUSIVAS ANDREU S.L.	CL MAYOR 24	30007	CASILLAS LU	02 30 2007 53750629	0807 0807	968,92
0111 10 030115135716	CANO MARTINEZ JOSE MARIA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2007 53753154	0807 0807	523,38
0111 10 030115191185	EXCLUSIVAS LOYCAR 2003,	CL LA CRUZ 48	30820	ALCANTARILLA	02 30 2007 53757194	0807 0807	3.943,10
0111 10 030115256762	ROJALES SERVICIOS INMOBI	CT MURCIA MAZARRON K	30870	MAZARRON	02 30 2007 49399066	0607 0607	510,83
0111 10 030115256762	ROJALES SERVICIOS INMOBI	CT MURCIA MAZARRON K	30870	MAZARRON	02 30 2007 49841125	0707 0707	1.248,68
0111 10 030115351439	LARIOS SEMPERE JUAN FRAN	CL MAYOR 29	30100	ESPINARDO	02 30 2007 53766995	0807 0807	477,97
0111 10 030115397616	ESTRUCTURAS Y OBRAS MIGU	CL PORTICHUELOS, URB	30560	ALGUAZAS	02 30 2007 53770837	0807 0807	990,88
0111 10 030115398323	DREAMCAR 2006, S.L.	AV PRIMERO DE MAYO 1	30006	MURCIA	02 30 2007 53771140	0807 0807	852,64
0111 10 030115574842	MESEGUER ESPUCHE ALVARO	CL EMILIO ARCE VERA	30570	BENIAJAN	02 30 2007 53784274	0807 0807	14.016,94
0111 10 030115637082	RUIZ SICILIA DOMINGO	CL DALI 5	30589	RAMOS LOS	02 30 2007 49425540	0607 0607	990,88
0111 10 030115637082	RUIZ SICILIA DOMINGO	CL DALI 5	30589	RAMOS LOS	02 30 2007 49867595	0707 0707	1.023,91
0111 10 030115804814	AGROMAR TRADING, S.L.	CL CARLOS III 20	30201	CARTAGENA	02 30 2007 53801755	0807 0807	15.840,00
0111 10 030115809359	RUIZ SICILIA DOMINGO	CL DALI 5	30589	RAMOS LOS	02 30 2007 49438472	0607 0607	49,52
0111 10 030115809359	RUIZ SICILIA DOMINGO	CL DALI 5	30589	RAMOS LOS	02 30 2007 49880430	0707 0707	49,52
0111 10 030115905753	HASSANI --- MOHAMMED	PZ CORREDERA 9	30420	CALASPARRA	02 30 2007 53809031	0807 0807	103,33
0111 10 030115967791	GARCIA POZO PARRAGA JUAN	CL ANTONIO MACHADO 2	30730	SAN JAVIER	02 30 2007 49451206	0607 0607	912,89
0111 10 030115967791	GARCIA POZO PARRAGA JUAN	CL ANTONIO MACHADO 2	30730	SAN JAVIER	02 30 2007 49893261	0707 0707	943,31
0111 10 030115967791	GARCIA POZO PARRAGA JUAN	CL ANTONIO MACHADO 2	30730	SAN JAVIER	02 30 2007 53813475	0807 0807	943,31
0121 07 080265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009	MURCIA	02 30 2007 53415371	0807 0807	851,38
0121 07 300059606953	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	CL SEVERO OCHOA 15	30400	CARAVACA DE	02 30 2007 53445784	0807 0807	851,38
0121 07 300071796621	GALLEGO SANCHEZ SALVADOR	CL OBISPO FRUTOS 11	30003	MURCIA	03 30 2007 29865185	0407 0407	434,44
0121 07 300075604980	MORENO BENITEZ FRANCISCO	CL SAN FULGENCIO, 19	30205	CARTAGENA	03 30 2007 29865387	0407 0407	23,24
0121 07 300078047663	VERA GARRIDO ANTONIO	PZ SAN ANTOLIN 5	30004	MURCIA	02 30 2007 53445986	0807 0807	397,30
0121 07 300084562326	GARCIA BAYONAS MARTINEZ	AV JUAN CARLOS I 76	30800	LORCA	02 30 2007 53446188	0707 0707	51,47

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0121 07 300092538453	MULA PEREZ RAFAELA	CL AIRE 85	30880	AGUILAS	02 30 2007 53446491	0807 0807	851,38
0121 07 301003003142	BELIJAR LEYVA FRANCISCO	CL ADUANA 10	30176	PLIEGO	02 30 2007 53847528	0807 0807	851,38
0121 07 301005917788	MORENO AGUILAR JESUS	CL SAN BASILIO 1	30002	MURCIA	02 30 2007 49470000	0607 0607	766,24
0121 07 301015172400	GIL MUÑOZ JOSE IGNACIO	CL MULA EDF.MIGUEL U	30100	MURCIA	03 30 2007 30280063	0307 0307	84,44
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07 300049536838	LOZANO PEÑALVER ANTONIO	CL HIGUERAS - ESPINA	30100	MURCIA	04 30 2007 5878705	0906 0906	300,52
0521 07 300056931470	GARCIA SOTO JOSE	CL EL ALBARDINAL 55	30700	TORRE PACHEC	04 30 2007 5872843	0207 0207	601,04
0521 07 300068080814	HERNANDEZ LOPEZ PEDRO AN	AV ANTOÑETE GALVEZ 1	30006	MURCIA	04 30 2007 5877691	0107 0107	300,52
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0613 10 030010910009	VERA PAREDES SALVADORA	PZ PRECIOSA 3	30008	MURCIA	02 30 2007 53443360	0707 0707	28,34
0613 10 030100320479	NARTEX, CONSULTING TECNI	ZZ FINCA LA GRAJUELA	30730	SAN JAVIER	03 30 2007 29867209	0407 0407	23,35
0613 10 030100814674	LOPEZ MARTINEZ VALENTIN	PJ LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2007 20035853	0107 0107	138,73
0613 10 030101590977	S.I. ANTONIO VILLAESCUSA	PJ FINCA LOS SAEZ DE	30592	SAN JAVIER	03 30 2007 20040095	0107 0107	23,35
0613 10 030104752874	MULTI CULTIVOS S.A.	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	02 30 2007 53482564	0807 0807	1.285,26
0613 10 030105966081	MORENO TOMAS AMANDO	AV GRAL PRIMO DE RI	30008	MURCIA	03 30 2007 29915103	0407 0407	39,67
0613 10 030115771064	ENCURTIDOS MURCIANOS, S.	CL ISAAC ALBENIZ-EDF	30009	MURCIA	03 30 2007 30246317	0407 0407	34,55
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR							
0812 10 030107696422	PAREDES BALLESTA HERMANO	CL FAJARDO 3	30860	PUERTO DE MA	02 30 2007 49138580	0607 0607	3.511,74
0814 10 030103948279	P.MURCIA ALCARAZ;C.MURCI	CL AGUILAR AMAT 37	30720	SAN JAVIER	02 30 2007 53475490	0707 0707	43,66
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300 07 061013844102	PAVA NIETO LEONEL	CL HERNAN CORTES 7	30709	ROLDAN	08 30 2007 48148574	0105 1205	191,00
2300 07 071026704868	UCEDA STOYNOVA ESTEFANIA	CL JUAN DE LA CUEVA	30203	CARTAGENA	08 30 2007 53373036	0307 0307	323,13
2300 07 080312795522	HUELVA CUARESMA FRANCISC	CL EULOGIO SORIANO 6	30001	MURCIA	08 30 2007 53359700	0406 0307	4.071,70
2300 07 281151184014	BALMON RUIZ MANUEL	CL TORRES FONTES 54	30740	PAGAN LO	08 30 2007 53313826	0105 0405	665,08
2300 07 300019857161	BAEZA GARCIA JUAN	CL AZORIN 2	30820	ALCANTARILLA	08 30 2007 53372632	0507 0507	70,28
2300 07 300044743826	BENITEZ GARCIA ROQUE	CL SAN BLAS 12	30520	JUMILLA	08 30 2007 53273713	1006 0607	2.779,23
2300 07 300046116475	GARCIA ARTERO MARIA CARM	CL ALBERTO SEVILLA 1	30011	MURCIA	08 30 2007 53392335	0103 0104	2.463,97
2300 07 300052179076	SICILIA LOPEZ FRANCISCA	PJ LOS CHURROS 82	30700	MERO OS LOS	08 30 2007 48594875	0506 0407	3.522,17
2300 07 300053287708	FRUCTUOSO LOPEZ ANGEL	CT CARRIL DE LOS HER	30165	RINCON DE SE	08 30 2007 53359292	0107 0507	53,90
2300 07 300054467367	LACARCEL CARRETERO JOSE	PZ PEDRO FLORES DUN	30002	MURCIA	08 30 2007 53313927	0406 0507	3.400,04
2300 07 300063805134	NICOLAS CUTILLAS DOLORES	CL GRAN VIA 54	30500	MOLINA DE SE	08 30 2007 48147867	0106 0307	2.286,05
2300 07 300068160131	ALCAZAR GINER SEBASTIANA	CL RICARDO CARRILLO-	30800	LORCA	08 30 2007 48589825	0106 0407	5.447,55
2300 07 300073176243	GUILLEN UBEDA DOLORES	CM DIP. PULGARA, CNO	30800	LORCA	08 30 2007 48130891	0105 0307	3.408,26
2300 07 300074915169	GARCIA MARTINEZ DOLORES	ZZ TRAVESIA LEALTAD,	30012	MURCIA	08 30 2007 53359393	0106 1206	462,98
2300 07 300083247368	MARIN LOPEZ ANTONIO	CL LA FINCA, 6	30158	GARRES LOS	08 30 2007 48130992	0106 0906	208,10
2300 07 300084103392	MARTINEZ BAINA FRANCISCA	CL MAYOR 231	30006	PUENTE TOCIN	08 30 2007 56850484	1003 1206	1.891,50
2300 07 300090485386	IBAÑEZ PEREZ JAVIER	CL ADOLFO SUAREZ 15	30140	SANTOMERA	08 30 2007 53315240	0505 0505	170,85
2300 07 300800163658	CARRASCO MORENO ROSA	CL PANAMA 10	30800	LORCA	08 30 2007 53358888	0507 0507	52,07
2300 07 301005718738	CORTES MORENO VICENTE	CL RIO TAJO-PLG.LA P	30006	MURCIA	08 30 2007 53359090	0507 0507	52,07
2300 07 301008374013	RODRIGUEZ HUESCAR JUANA	CL SAN JOSE OBRERO 4	30500	MOLINA DE SE	08 30 2007 53310085	0106 1206	2.216,96
2300 07 301010856102	MORENO FLORES ROSARIO	CL ALCALDE CARLOS TA	30203	CARTAGENA	08 30 2007 53905829	0106 0907	2.862,76
2300 07 301012888957	SOLER SEGURA MARIA	CL ALMERIA 5	30880	AGUILAS	08 30 2007 53372935	0105 1206	1.879,55
2300 07 301025436414	ALFARO LOPEZ JUANA MARIA	CL SAN MATEO 9	30393	MOLINOS MARF	08 30 2007 53358282	0706 0307	2.557,85
2300 07 301034169040	ARAEZ MARTINEZ JOSEFA	CL IGLESIA - SAN BEN	30012	MURCIA	08 30 2007 56900705	0100 1203	412,28
2300 07 301036992043	MOLINA DENGRA SEGUNDA	CL RIO FRANCOLI 6	30700	TORRE PACHEC	08 30 2007 48593663	0106 0407	5.447,55
2300 07 301056507635	CASANOVA GRAO RAQUEL	CL ISLAS CHAFARINAS	30720	SANTIAGO DE	08 30 2007 53358989	0307 0507	586,16
2300 07 301061772816	COSTA GONZALEZ JOSEFA	CL AZORIN 5	30009	MURCIA	08 30 2007 56900806	1001 0604	800,25

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 30 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA							
3040 07 300047582892	GONZALEZ VIVES JOSE	CL BALSAS EDIF. PARD	30570	BENIAJAN	03 30 2007 42182670	0104 0104	98,80
3040 07 300047582892	GONZALEZ VIVES JOSE	CL BALSAS EDIF. PARD	30570	BENIAJAN	03 30 2007 42182771	0304 0304	98,80
3040 07 300047582892	GONZALEZ VIVES JOSE	CL BALSAS EDIF. PARD	30570	BENIAJAN	03 30 2007 42182872	0204 0204	98,80
3040 07 300047582892	GONZALEZ VIVES JOSE	CL BALSAS EDIF. PARD	30570	BENIAJAN	03 30 2007 42182973	0404 0404	98,80
3040 07 301025227660	IGLESIAS RICON JOSE ANGE	CL EL CABO-URB. DORA	30710	ALCAZARES L	03 30 2007 42186411	0404 0404	98,80
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10 002104568580	MODULAR DE OBRAS PUBLICA	CL MAYOR 78	30334	PALAS LAS	02 02 2007 17701811	0607 0607	990,88
0111 10 002104568580	MODULAR DE OBRAS PUBLICA	CL MAYOR 78	30334	PALAS LAS	02 02 2007 17798710	0707 0707	990,88

DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10 003121213153	PARCERES S.L.	CT DE MAZARRON KM3	30850	TOTANA	02 03 2007 51057822	0807 0807	3.071,74

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

398 Demanda 876/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100900/2007
07410

N.º Autos: Demanda 876/2007-JM.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Cheekh Es Sadki

Demandados: José Ramiro Rincón Castañeda Construcciones El Algar, S.C.P., Intersa, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Cheekh Es Sadki contra José Ramiro Rincón Castañeda Construcciones El Algar, S.C.P., Intersa, S.A., Fogasa, sobre Cantidad, registrado con el n.º 876/2007, se ha acordado citar a José Ramiro Rincón Castañeda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-2-08 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Ramiro Rincón Castañeda, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 8 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

413 Demanda 492/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003603/2007
07410

N.º Autos: Demanda 492/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Franco López.

Demandados: Fogasa, Breyconst S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Franco López contra Fogasa, Breyconst S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 492/2007 se ha acordado citar a Breyconst S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/2/2008 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Breyconst S.L., y para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, así como la documental solicitada consistente en que se aporte por la demandada: Recibos de salarios del demandante del último año anterior a la terminación de la relación laboral, y Boletines de cotización a la Seguridad Social de los últimos seis meses anteriores a la terminación de la relación laboral, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

414 Demanda 491/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003602/2007
07410

N.º Autos: Demanda 491/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gregorio Pedreño Asensio.

Demandados: Fogasa, Breyconst S.L.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gregorio Pedreño Asensio contra Fogasa,

Breyconst S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 491/2007 se ha acordado citar a Breyconst S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/2/2008 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Breyconst S.L. y para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, así como la documental solicitada consistente en que se aporte por la demandada: Recibos de salarios del demandante del último año anterior a la terminación de la relación laboral, y Boletines de Cotización a la Seguridad Social de los últimos seis meses anteriores a la terminación de la relación laboral, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

415 Demanda 489/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003600/2007.

Número autos: Demanda 489/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Marcelo Andrés Maletto.

Demandados: Fogasa, Breyconst, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Marcelo Andrés Maletto contra Fogasa, Breyconst, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 489/2007, se ha acordado citar a Breyconst, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/2/2008 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Breyconst, S.L., y para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, así como la documental solicitada consistente en que se aporte por la demandada: Recibos de salarios del demandante del último año anterior a la terminación de la relación laboral, y boletines de cotización a la Seguridad Social de los últimos seis meses anteriores a la terminación de la relación laboral, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

346 Demanda 870/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006285 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 870/2007.

Materia: Despido.

Demandante: María Esther Pastor Pardo.

Demandados: Fogasa, Indosur Murcia S.L.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 870/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Esther Pastor Pardo contra la empresa Indosur Murcia S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 28-01-2008 a las 11:00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Indosur Murcia S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la pre-

sente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a siete de enero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

402 N.º Autos: Demanda 782/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005653 /2007

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Yolanda Bosque García.

Demandado/s: Fogasa, Topmix S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario, en sustitución, de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Yolanda Bosque García contra Fogasa, Topmix S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 782/2007 se ha acordado citar a Fogasa, Topmix S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 2008 las 11,30 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fogasa, Topmix S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

403 Demanda 730/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005266 /2007 07410

N.º Autos: Demanda 730/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Cecilia Osma Caballero.

Demandado: Topmix S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario, por sustitución, de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Cecilia Osma Caballero contra Topmix S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 730/2007 se ha acordado citar a Topmix S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de enero de 2008 a las 11 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Topmix S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

404 Demanda 834/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005981/2007

07410

N.º Autos: Demanda 834/2007.

Materia: Sanciones.

Demandante: Juan Carlos Máiquez Sánchez.

Demandado: Seguridad Baeza y Jiménez S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario, en sustitución, de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Carlos Máiquez Sánchez, contra Seguridad Baeza y Jiménez S.L., en reclamación por Sanciones, registrado con el n.º 834/2007 se ha acordado citar a Seguridad Baeza y Jiménez S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de febrero de 2008 a las 12,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona

legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Seguridad Baeza y Jiménez S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

405 Demanda 770/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005518/2007

07410

N.º Autos: Demanda 770/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Penchev Lliyan Plamenov.

Demandado: José Zaragoza Sánchez

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario, en sustitución, de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Penchev Lliyan Plamenov contra José Zaragoza Sánchez, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 770/2007 se ha acordado citar a José Zaragoza Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de febrero de 2008 a las 10,30 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Zaragoza Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

406 Demanda 742/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005334 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 742/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Tortola Brocal.

Demandado: Belfrío Climatizacione Sociedad Cooperativa.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario, en sustitución, de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Tortola Brocal contra Belfrío Climatizacione Sociedad Cooperativa, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 742/2007 se ha acordado citar a Belfrío Climatizacione Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de febrero de 2008 a las 10:15 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Belfrío Climatizacione Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

407 Demanda 816/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005886/2007

07410

N.º Autos: Demanda 816/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Inocencia Marín Sánchez.

Demandado: Isabel Ibáñez Vidal

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario, en sustitución, de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Inocencia Marín Sánchez contra Isabel Ibáñez Vidal, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 816/2007 se ha acordado citar a Isabel Ibáñez Vidal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de febrero de 2008 a las 11,30 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Isabel Ibáñez Vidal, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

409 Demanda 796/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005734 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 796/2007

Materia: Despido.

Demandante: María Rosario Huesca Azorín.

Demandado: Fogasa, Codeba S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Rosario Huesca Azorín contra Codeba S.L., en reclamación por Despido, registrado con el n.º 796/2007 se ha acordado citar a Codeba S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de febrero de 2008 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba

que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Codeba S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

410 Demanda 794/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005732/2007

07410

N.º Autos: Demanda 794/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Luis Sánchez Cárceles.

Demandados: Fogasa, Codeba S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Sánchez Cárceles contra Codeba S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 794/2007 se ha acordado citar a Codeba S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de febrero de 2008 a las 10:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Codeba, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

412 Demanda 652/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004681/2007
07410

N.º Autos: Demanda 652/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Esther Sánchez Fernández.

Demandados: Fogasa, Publiattack S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Esther Sánchez Fernández contra Fogasa, Publiattack S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 652/2007 se ha acordado citar a Fogasa, Publiattack S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día tres de marzo de 2008 a

las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fogasa, Publiattack S.L., se expide la presente cédula para publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

468 Presupuesto General del Ayuntamiento de Bullas.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de diciembre de 2007, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bullas, para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Bullas, 31 de diciembre de 2007.—El Alcalde.

Calasparra

903 Información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de embalse de 850.000 metros cúbicos en el paraje Puerto Herrado, promovido por la Comunidad de Regantes Tajo-Segura, Cieza-Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9 c), se somete a información pública en el estudio de impacto ambiental de un proyecto de embalse de 850.000 metros cúbicos en el paraje Puerto Herrado, promovido por la Comunidad de Regantes Tajo-Segura, Cieza-Calasparra, con el fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público durante el plazo de 30 días, en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Calasparra, sita en Plaza Corredera, n.º 27, 2.ª planta, 30.420, Calasparra.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Calasparra a 16 de enero de 2008.—El Alcalde.

Cartagena

921 Apertura del plazo de presentación de instancias para instalaciones de temporada en playas en el término municipal de Cartagena.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y artículo 111 y concordantes del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y, vista la Ordenanza Municipal de Ocupación de Vía Pública para Usos de Hostelería e Instalaciones de Temporada en Playas se informa de que se abre el plazo para la presentación de solicitudes de instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Cartagena siendo el siguiente:

-Playas del Mar Menor: del 21 de enero de 2008 al 8 de febrero de 2008.

-Playas del resto del término municipal: del 21 de enero de 2008 al 21 de febrero de 2008.

El plazo de ocupación podrá oscilar entre el 1 de marzo de 2008 y el 31 de octubre de 2008 (para las instalaciones de temporada en el Mar Menor) y entre el 1 de junio de 2008 y el 31 de octubre de 2008 (para las instalaciones de temporada en las playas del resto del término municipal y, en su caso, para las del Mar Menor cuyos titulares así lo soliciten).

La documentación a aportar puede consultarse en la página web municipal www.ayto-cartagena.es o en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública sita en el Parque de Seguridad (Carretera N-332, km.1.2, Cartagena, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

En Cartagena a 10 de enero de 2008.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, Enrique Pérez Abellán.

Cartagena

922 Delegación de competencias.

Por el presente se hacen públicos la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2007, sobre delegación de competencias en los Directores Generales de Seguridad y Personal.

El nombramiento por la Junta de Gobierno Local de don Carlos Nieto Millán como Director General de Seguridad y de doña Esperanza Nieto Martínez como Directora General de Personal hace conveniente adecuar la delegación de competencias realizada por esta Junta, mediante acuerdo de dieciséis de julio pasado, en el

Concejal Delegado del Area de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía pública y Servicios, y en el Concejal Delegado del Area de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, en orden a conseguir una mayor eficacia y agilidad en la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y en materia de autorizaciones relacionadas con el Tráfico, la circulación de vehículos a motor y la seguridad vial, así como en materia de gestión de personal, disciplina y formación, y así de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 13 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, a la Junta de Gobierno Local elevo propuesta para que, previa deliberación, adopte, si lo considera conveniente, el siguiente ACUERDO,

Primero.- Revocar para esta Junta de Gobierno Local la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en materia de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y para la concesión de autorizaciones para entrada de vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, rodaje y arrastre de vehículos y tránsito de ganado, y declarar su caducidad, cuando proceda a que hace referencia el apartado primero del acuerdo de dieciséis de Julio del año en curso, al tiempo que se delegan en el Director General de Seguridad, don Carlos Nieto Millán, las siguientes:

a) El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en materia de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

b) La concesión de autorizaciones para entrada de vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, rodaje y arrastre de vehículos, tránsito de ganado, y demás contempladas en la ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y declarar su caducidad, cuando proceda.

Segundo.- Revocar para esta Junta de Gobierno Local la competencia para el ejercicio de la potestad disciplinaria y la adopción de medidas cautelares en materia de personal y las demás decisiones en materia de personal a que hace referencia el apartado primero del acuerdo de dieciséis de Julio del año en curso con carácter general y que a continuación se singularizan para su delegación en la Directora General de Personal, siendo las siguientes:

a) La potestad disciplinaria en materia de personal en cuanto a la sanción por faltas leves y graves.

b) La autorización de los gastos de la nómina del personal y de previsión social, así como la concesión de anticipos.

c) Las facultades relativas a la autorización previa y a la conformidad de las indemnizaciones por razón de servicios.

d) La tramitación y resolución de los expedientes de vacaciones, licencias, permisos y horarios, y su control.

e) La autorización para la realización de los cursos de formación de personal y para la compensación de las horas de formación realizadas fuera de la jornada laboral.

f) La declaración de las situaciones administrativas.

g) La declaración de la jubilación forzosa o voluntaria.

h) La cobertura temporal de puestos de trabajo, incluidas las contrataciones temporales.

Tercero.- Régimen de las delegaciones que se otorgan.

Las competencias delegadas en los Directores Generales, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición y las reclamaciones previas a la vía civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Acuerdo, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención del mismo y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad el Director General de Seguridad será suplido temporalmente en el ejercicio de las competencias delegadas por el Concejal Delegado del Area de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, don Enrique Pérez Abellán y, en su defecto por don José Vicente Albaladejo Andreu.

En los mismos supuestos la Directora General de Personal será suplida por el Concejal Delegado del Area de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación don José Cabezos Navarro y, en su defecto, por don Agustín Guillén Marco.

Quinto.- Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena a 30 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Alvarez.

Cartagena

923 Delegación de competencias en el Director General de Seguridad.

Por el presente se hace público el siguiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2007, sobre delegación de competencias en el Director General de Seguridad:

Decreto.- En Cartagena, a veintinueve de noviembre de dos mil siete.

El nombramiento de don Carlos Nieto Millán como Director de Seguridad hace conveniente adecuar la delegación de competencias realizada por esta Alcaldía, mediante su resolución de tres de julio pasado, en el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía pública y Servicios, en orden a conseguir una mayor eficacia y agilidad en la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y así de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 5 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena,

Dispongo:

Primero.- Revocar para esta Alcaldía la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial a que hace referencia el apartado quinto de mi resolución de tres de julio pasado, al tiempo que se delega en el Director General de Seguridad, don Carlos Nieto Millán.

Segundo.- Las competencias delegadas, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición y las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

Tercero.- Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad el Director General de Seguridad será suplido temporalmente en el ejercicio de las competencias delegadas por el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, don Enrique Pérez Abellán y, en su defecto por don José Vicente Angel Albaladejo Andreu.

Quinto.- La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Así lo manda y firma la Excm. Sra. D.^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mí, el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, que certifico.

Cartagena, 30 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Alvarez.

Cieza

902 Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura ha solicitado Evaluación de Impacto Ambiental para "Construcción de embalse" en Polígono 1, parcela 227 de este Término Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, a los efectos ambientales se somete a información pública durante el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Estudio de Impacto Ambiental. El expediente se halla a disposición del público en el Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cieza, 18 de enero de 2008.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo, Concepción Marín-Blázquez Ríos.

Fortuna

906 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al obligado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Tipo de acto administrativo
Gambín Fernández, José Antonio	48447626N	Notificación deuda cargas urbanísticas Junta de Compensación "El Castillejo"
Gambín Fernández, Inmaculada	48447613E	Notificación deuda cargas urbanísticas Junta de Compensación "El Castillejo"

En virtud de lo anterior, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en C/ Purísima 7 de Fortuna, al efecto de practicar la notificación de dicho

acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales, de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados; sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

Fortuna, 9 de enero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Lorca

687 Información pública de bajas de oficio en el padrón de habitantes.

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en los Art. 15 a 18 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, este Ayuntamiento dará la baja de oficio en el padrón de habitantes de este Municipio a quienes incumpliendo los requisitos previstos en el Art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, reformado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, conforme con la Resolución de 9 de abril de 1997 del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia por la que se publica la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30.1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Instruidos los correspondientes expedientes, sin que se hallan podido practicar las oportunas notificaciones a las personas que se citan, se procede a efectos de notificación, a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante un periodo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción en el periódico oficial, durante los que se les requiere para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en la calle Selgas, número 2, bajo, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente a su derecho. Se dirige el presente requerimiento de comparecencia a los citados a continuación:

SAID OUKHICH	X 3069131 B
MUSTAPHA EL MAOUNI	X 3310548 C
MOULOUD TAHIRI	X 6896076 D
MUSTAPHA BIAD	T 035940
LEONARDO A. ZAMBRANO GARCÍA	X 6686339 D
MARLENE DE JESUS COMDOY ROBLES	X 6686339 D

FRANCISCO ROLANDO CHAMBA ESCOBAR	X 3662632 C
JESSICA CAROLINA CHAMBA VARGAS	X 5372537 J
DEICI ELIVANIA VARGAS ARROBO	X 6171278 X
JOSE JHONY ENCINAS ROJAS	3782255
MILTON ERNESTO TORRES REYES	0924850613
JOSE EDUARDO LAPO MAZA	X 3550313 X
MOHAMED KASSIDI	X 3254638 T
BAHIJA BRABER	R 593604
PATRICIA. JHUZABETH BERMEO MUÑOZ	X 3707244 N
RODOLFO ELIAS VASQUEZ ALVAREZ	X 4664149 W
HUGO FERNANDO JARAMILLO PINEDA	X 6447505 F
ABDERRAHIM AIT BAKHOUC	X 3403828 N
AHMED DAOUI	X 4277134 P
ABDELKRIM AIT BACHOUCH	N 905417
MANFREDO CAMARGO VACA	X 6756986 T
HAMID BELATIK	T195450
LUIS LEODAN DAVILA LAPO	X 6416286 E
FERNANDO PRADO GARCIA	6533105
FABIAN ISMAEL CASTILLO MANCHAY	1104396914
CRISTINA RAMIREZ VARGAS	6430237
CHERKAOUI LACHGAR	X 3120853:Y
MOULAY ABBES ZINEDDINE	X 6005705 Z
MOULOUDI NAHLI	R 485747
MUSTAPHA BOURROUSSE	X 4633978 F
NACER BENLATRECHE	X 3078689 K
LEONCIO RENE VARGAS ESTRADA	X 3570034 C
ALEXANDER KWABENA	X 6928521 R
STEPHEN ABU	X 5719597 A
JUSTICE KOWFI	X 6686155 D
LUZ JACQUELINE ORTIZ OÑATE	X 3660538 L
OMAR LECHGAR	X 3271289 E
KEWALJIT SINGH	E 6255053
BHUPINDER BHOORA	E 4702256
HICHAN HAMZAOU	X 2866656 M
NADIR FADOULI	X 4551898 Z
KHAIDOU BOUZEKRI	P364538
NOUR EDDIN EL ABOUBI	X 6851751 M
RUFAT MAMEDZADE	20386383
VILMA MAMEDZADE	20403732
ERIKAS MAMEDZADE	20409084
RAIMUNDAS MESKAUSKAS	LK 648184
VAIDA MIKLOVYTE	LC 466790
FRANCISCO CAMACHO ESCALERA	7902142
JHONNY MONTECINOS SOLANO	7913723
MERCY DEL CARMEN SOLANO BARRAGAN	X 4589712 Q
EVELYN NICOLY MEDINA SOLANO	
NATALIO CARRASCO ESCOBAR	3781383
MARIO MACIAS FLORES	6547774
PABLO APAZA PANIAGUA	4504097
PEDRO ARMANDO SALAZAR AGUILAR	X 4374109 S
LUIS ESBERTO SANCHEZ PALACIOS	X 6419118 W
WALTER OMAR ABAD VINCEN	0925021370
ABDE EL HARRAM	X 2203498 Y
MOUMNA KADDOURI	X 7042554 T
JAOUAD EL IARRAM	X 6447525 G
WALID EL HARRAM	X 2203498 Y
EDGAR GEOVANNY CAYAMBE MASABANDA	X 4333147 Q
JOSE EUSEBIO REYES JIMENEZ	X 3740105 Y

CARMEN DORILA RAMIREZ YUNGA	X 6592459 S	LARBI KHALIKI	X 3193632 J
JAOUAD LAGRICH	T448533	KHALID CHETOUANI	X 3733023 P
HASSAN EL AIDOUNI	P269740	ABDELLAH EL GHAZALI	X 6328883 L
RBICHI EL MOKHTAR	T569332	RACHID ESSOUFI	X 3878576 V
EL KARIMA EL KABIR	T569333	TAMRAOUI YOUNES	X 7811135 J
EL BACHIR EL OMRANI	X 6863389 M	KHALID EL MAMOUNI	X 2642966 J
ABDELLAH EL OUAFI	R 435597	REDOUANE NOURI	X 6651119 W
EL MOSTAFA EL OUAFI	X 4232943 T	MOUNSIF ATMANI	M 280631
ABDELHADI ATILI	X 5361929 P	FRANKLIN DAVID TSUKANKA SHARUP	X 6645711 E
ABDELHAKIN ZOUHAIR	X 3551402 H	MONICA CLARA TSUKANKA SHARUP	140063562-7
ABDELWAHED ERRAHALI	M 673994	BATMI HAYATE	X 5987835 S
FREDDY GILBERTO SARANGO RUEDA	1102267943	KHALID KARBACH	X 5206282 W
LORENA DEL PILAR TANDAZO JAMA	X 3623446 A	YAKOUT RAHMATOULLAH	X 6232984 F
AZEDDINE ESSAGHIR	X 4794986 S	SAMIRA MOUNJI	X 3640426 D
FADMA ANEJDAME	X 4984358 M	MARTHA CECILIA TIPAN MONTAGUANO	X 4083698 W
HAMMADI BAAZIZI	X 3413216 Q		
SAID FERTAT	X 3854877 P		
JAIME OSWALDO LLUILEMA FALTAN	0603809690		
HUANG XIA	G 07410174		
MILAN PAN	X 4587601 N		
JAMILA MOUSSAID	275208		

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca 27 de septiembre de 2007.—El Alcalde,
Francisco Jódar Alonso.

Lorca

912 Aprobación definitiva Presupuesto Municipal General Ayuntamiento, Organismos Autónomos Locales y Empresas Municipales para el Ejercicio de 2008. Plantilla, catálogo de puestos de trabajo y relación de puestos de trabajo.

El Alcalde de Lorca, hace saber:

Que ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal General de este Excmo. Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Locales y las Empresas Municipales para el Ejercicio de 2008, así como la plantilla, el catálogo de puestos de trabajo y la relación de puestos de trabajo, aprobado inicialmente en sesión del Pleno Corporativo de 11 de diciembre de 2007, y expuesto al público mediante anuncio en el BORM, siendo el resumen por Capítulos y Presupuesto Consolidado, el siguiente:

GASTOS	AYUNTAMIENTO	GERENCIA URBANISMO	CONSEJO M. S.SOCIALES	CONSEJO M. CULTURA Y F.	CONSEJO M. J. Y DEPORTES	INSTIT. MUNIC. DE JUVENTUD	CONSEJO M. DE LA MUJER	SEPOR	EXPOFLOR	LIMUSA	SUVILORSA	PRESUP. AGREDADO	TRANSFER. INTERNAS	PRESUP. CONSOLIDADO
Operaciones Corrientes:														
Gastos de Personal	25.604.802,26	996.114,02	1.883.817,19	601.814,32	923.297,38	371.476,09	284.899,33	109.467,93	18.100,00	6.274.698,73	133.991,06	37.202.478,31	0,00	37.202.478,31
Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	16.169.186,00	921.089,83	949.591,87	2.501.633,51	1.922.232,56	737.755,32	631.957,35	167.547,83	62.150,00	3.471.213,74	84.069,02	27.618.427,03	1.965.829,79	25.652.597,24
Gastos Financieros	2.773.000,00	60.116,21	2.933,66	5.900,00	151,20	100,00	22,00	250,00	650,00	195.167,43	32.722,59	3.071.013,09	0,00	3.071.013,09
Transferencias Corrientes	33.729.862,24	4.348.195,96	1.690.514,27	1.111.255,78	415.000,00	130.000,00	44.719,83	0,00	0,00	0,00	0,00	41.469.548,08	20.886.855,81	20.582.692,27
Operaciones de Capital:														
Inversiones Reales	21.008.137,00	7.325.935,55	21.247,53	68.026,00	32.000,00	60.000,00	71.350,00	5.000,00	300,00	0,00	4.996.410,32	33.588.406,40	0,00	33.588.406,40
Transferencias de Capital	3.088.346,37	120.206,21	1,00	301,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.208.855,58	122.344,92	3.086.510,66
Activos Financieros	200.000,00	9.085,18	4.001,00	18.000,00	7.800,00	20.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	261.886,18	0,00	261.886,18
Pasivos Financieros	3.300.000,00	601.037,10	49.631,70	0,00	90.000,00	25.000,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	4.065.968,80	0,00	4.065.968,80
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL	105.873.333,87	14.381.780,06	4.601.738,22	4.306.930,61	3.390.481,14	1.344.331,41	1.035.949,51	282.265,76	81.500,00	9.941.079,90	5.247.192,99	150.486.583,47	22.975.030,52	127.511.552,95
INGRESOS														
Operaciones Corrientes:														
Impuestos Directos	24.921.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.921.000,00	0,00	24.921.000,00
Impuestos Indirectos	1.736.170,00	5.425.621,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.161.791,95	0,00	7.161.791,95
Tasas y Otros Ingresos	17.622.980,87	4.978.191,00	2.274,84	341.381,47	677.000,00	27.907,31	24,04	190.965,76	4.000,00	4.182.679,76	607.444,13	28.634.849,18	1.965.829,79	26.669.019,39
Transferencias Corrientes	40.071.890,00	96.181,94	4.572.223,85	3.911.631,37	2.559.480,44	1.271.123,59	976.915,22	90.500,00	77.500,00	5.758.400,14	0,00	59.385.846,55	20.886.855,81	38.498.990,74
Ingresos Patrimoniales	820.060,00	72.148,45	4.000,00	300,00	3.000,00	300,51	14,13	800,00	0,00	0,00	0,00	900.623,09	0,00	900.623,09
Operaciones de Capital:														
Enajenación de Inversiones Reales	2.647.733,73	120.205,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.767.939,15	0,00	2.767.939,15
Transferencias de Capital	14.553.499,27	3.079.373,02	21.235,53	35.617,77	53.200,70	0,00	55.996,12	0,00	0,00	0,00	0,00	17.798.922,41	122.344,92	17.676.577,49
Variación Activos Financieros	200.000,00	9.033,18	2.001,00	18.000,00	7.800,00	20.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	259.834,18	0,00	259.834,18
Variación Pasivos Financieros	3.300.000,00	601.025,10	3,00	0,00	90.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.830.417,96	8.846.446,06	0,00	8.846.446,06
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL	105.873.333,87	14.381.780,06	4.601.738,22	4.306.930,61	3.390.481,14	1.344.331,41	1.035.949,51	282.265,76	81.500,00	9.941.079,90	5.437.862,09	150.677.252,57	22.975.030,52	127.702.222,05

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de Murcia, en la forma y plazos que se prevén en las normas de dicha Jurisdicción

Lorca, 21 de enero de 2007.—El Alcalde.

Plantilla de Personal 2008

Provincia: Murcia, Corporación: Municipal, N.º Código Territorial: 30024. aprobada por Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 11 de diciembre de 2007.

A) Funcionarios de carrera

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	N.º PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
HABILITACIÓN NACIONAL	3	A1	-	-	-	
DTR.SERV.GERENC.URBAN	1	A1	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
INGENIERO SUPERIOR	1	A1	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
ING. CNOS,CANALES Y PTOS	1	A1	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
SUBINSPECTOR POLICÍA L.	1	A1	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
ARQUITECTO	2	A1	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
FARMACÉUTICO	1	A1	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO.ADMON. GENERAL	9	A1	ADMON.GRAL.	TÉCNICA	SUPERIOR	
GÉOGRAFO	1	A1	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
ECONOMISTA	2	A1	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO SUP. CULTURA	1	A1	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO SUP. EMPLEO	1	A1	ADMON. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
VETERINARIO	2	A1	ADMON. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO SUP.EN DERECHO	1	A1	ADMON. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
ARQUITECTO TÉCNICO	6	A2	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
ENCARGADO O.M.I.C.	1	A2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INGENIERO TCO.Industr.	2	A2	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
TCO.M.DIPLOMADO EMPR.	2	A2	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
A.T.S.	1	A2	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
TÉCNICO MEDIO EMPLEO	4	A2	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
GRADUADO SOCIAL	1	A2	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
INGENIERO TCO. AGRÍCOLA	1	A2	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
OFICIAL POLICÍA L.	1	A2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
SARGENTO POLICIA LOCAL	5	A2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
TOPOGRÁFO	1	A2	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
TÉCNICO DE GESTIÓN	1	A2	ADMON.GRAL	DE GESTIÓN		
TCO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
INGENIERO TCO OBRAS P.	1	A2	ADMON. ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
PROGRAMADOR	6	C1	ADMON. ESPEC.	TÉCNICA	AUXILIAR	
TEC. PROTOC. Y COMUNIC.	1	C1	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
T. AUX. PROT. CIVIL Y SEG. CIUDADANA	1	C1	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
ADMINISTRATIVO	25	C1	ADMON. GRAL.	ADMINISTR.		
INSPECTOR	3	C1	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INSPECTOR URBANISTICO	2	C1	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
INSPECTOR DE CONSUMO	2	C1	ADMON. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
DELINEANTE	7	C1	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
ENCARGADO ARCHIVO M.	1	C1	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AYUDANTE ARCHIVO MPAL	1	C1	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
COORD.ACTIV. TURISTIC.	1	C1	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
TCO.AUX.INFORM.CONTAB.	1	C1	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
CABO POLICIA LOCAL	18	C1	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
ENCARGADO DEP.CARCEL.	1	C1	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
AGENTE POLICIA LOCAL	153	C1	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
AYUDANTE TCO. MÚSICA	1	C1	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TCO ESPECIALISTA ELECT.	5	C1	ADMON ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
TCO ESPECIALISTA JARDIN. O AGRÍ- COLA	2	C1	ADMON. ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
TCO AUXILIAR MANTENIM. INFORMATICO	1	C1	ADMON. ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
ENCARGADO Y CAPATAZ	2	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	ENCARGADO
AUXILIAR ADMINISTRAT.	30	C2	ADMON.GRAL.	AUXILIAR		
AUXILIAR ADVO.PEDANIAS	7	C2	ADMON.GRAL	AUXILIAR		

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	N.º PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
AUXILIAR DE TURISMO	4	C2	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
OPERADOR CONSOLA	6	C2	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
ENCARGADO CENTRALITA	1	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
MECANICO-CHAPISTA	1	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL	1	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
ELECTRICISTA	13	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
FONTANERO	5	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
JARDINERO	2	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
JARDINERO-PODADOR	2	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
INSPECTOR SERV.AGUAS	1	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
OFICIAL ALBAÑIL	1	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL-MONITOR CARPINTERÍA	1	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL-MONITOR CARPINTERÍA METÁLICA	1	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL-MONITOR PINTURA	1	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
MÚSICO	1	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
MUSICO (42,85% DEDIC.)	1	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
VIGILANTE CONDUCTOR	1	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
VIGILANTE PL.ABASTOS	2	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
CONSERJE-OFICIAL MANT.	5	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
INFORMADOR-NOTIFIC.	2	C2	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
CONDUCTOR	1	AP	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
AYUDANTE ALBAÑIL	1	AP	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	AYUDANTE
AGENTE RECAUDACION	9	AP	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
OPERARIO Y PEON ALBAÑIL	4	AP	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
CONSERJE Y ORDENANZA	43	AP	ADMON.GRAL.	SUBALTERN		
VIGILANTE POLIDEPORTIV	1	AP	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
LIMPIADOR/A	30	AP	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
PINCHE DE COCINA	2	AP	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO

Número total de funcionarios de carrera: 470

B) Personal Laboral Fijo (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR MANT. CONSULTORIO PEDANIAS	1	GRADUADO ESCOLAR	
OPERADOR REPROGRAFIA	1	GRADUADO ESCOLAR	
VIGILANTE	1	GRADUADO ESCOLAR	
ORDENANZA	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
LIMPIADORA	4	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
ORDENANZA AUXILIAR LIMPIEZA	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	

Número total de personal fijo: 9

C) Personal Laboral de Duración Determinada (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
LICENCIADO EN DERECHO	1	LIC. DERECHO	CONTRATO PRACTICAS	
TECNICO MEDIO EMPLEO	1	T. MEDIA	OBRA O SERVICIO	
INSPECTOR CONSUMO	1	BACHILLER SUP.	INTERINIDAD	
AUXILIAR TCO. PROTECCIÓN CIVIL	2	GRADUADO ESC.	OBRA O SERVICIO	
AUXILIAR MANT. CONSULT.PEDAN	1	GRADUADO ESC.	INTERINIDAD	
OPERADORA CONSOLA	2	GRADUADO ESC.	EVENTUAL	
ORDENANZA AUX. LIMPIEZA	1	CERTIF. ESCOLAR	INTERINIDAD	
CONSERJE (JORNADA PARCIAL)	4	CERTIF. ESCOLAR	OBRA O SERVICIO	
ORDENANZA	1	CERTIF. ESCOLAR	INTERINIDAD	
CONSERJE	2	CERTIF. ESCOLAR	EVENTUAL	

Número total de personal laboral de duracion determinada: 16

D) Funcionarios de Empleo Eventual (4)

DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº PUESTO	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDÍA	1	
JEFE DE PRENSA GABINETE ALCALDIA	1	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	
AUXILIAR TCO. PRENSA GABINETE ALCALDIA	1	
AUX. ADVO/ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDIA	2	
AUX. ADVO/ADMINISTRATIVO GRUPOS MUNICIPALES	6	

Número total de Funcionarios de Empleo Eventual: 12

Número total de Funcionarios de Carrera: 470

Número total de Personal Laboral Fijo: 9

Número total de Personal Laboral de Duración Determinada: 16

Número total de Funcionarios de Empleo Eventual: 12

(1) Disposición Transitoria Tercera Ley 7/2007, de 12 de abril

(2) Artsº 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril

(3) Art.º. 177 R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

(4) Art.º. 176 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Plantilla de Personal 2008

Provincia: Murcia, Corporación: Municipal, N.º Código Territorial: 30024, Consejo Municipal de Cultura y Festejos (aprobada por el Consejo Rector del Consejo Municipal de Cultura y Festejos celebrado sesión de 22 de noviembre de 2007 y ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de diciembre de 2007)

A) Funcionarios de carrera

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	N.º PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
ANIMADOR CULTURAL	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
ARQUEOLOGO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
DTOR. TALLER ARTES PLASTICAS	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
TÉCNICO MEDIO DE CULTURA	1	A2	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
TÉCNICO MEDIO DE MUSEO	1	A2	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET.ESP.	
AYUDANTE BIBLIOTECA	2	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR BIBLIOTECA	4	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
COORDINADOR UNIVERS. POPULAR	2	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR MUSEO	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR ARCHIVO	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
COORDINADOR FESTEJOS	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR CULTURAL	1	C2	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR ADMINISTRAT.	4	C2	ADMÓN. GRAL.	AUXILIAR		
ORDENANZA MUSEO	1	AP	ADMÓN. GRAL.	SUBALTER.	P. OFICIOS	
TRAMOYISTA	1	AP	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.		

Número total de funcionarios de carrera: 23

B) Personal Funcionario de Empleo Eventual (4)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
DIRECTOR DEL CONSEJO	1	LICENCIADO	

Número total de personal funcionario eventual: 1

C) Personal Laboral de Duración Determinada (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
PERSONAL ORGANIZACIÓN FESTEJOS	10	CERT.ESCOLAR	OBRA O SERVICIO	
PERSONAL PLANCHA Y CAMERINOS TEATRO GUERRA	1	CERT. ESCOLAR.	OBRA O SERVICIO	

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA: 11

Número total de Funcionarios de Carrera: 23

Número total de Personal Funcionario Eventual: 1

Número total de Personal Laboral de duración determinada: 11

(1) Art.º 25 Ley 30/1984 de 2 de Agosto

(2) Artsº 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril

(3) Art.º 177 R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

(4) Art.º 176 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Plantilla de personal 2008

Provincia: Murcia, Corporación: Municipal, N.º Código Territorial: 30024, OO.AA. Gerencia Municipal de Urbanismo (aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 23 de octubre de 2007 y ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de diciembre de 2007).

A) Funcionarios de carrera

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	N.º PLZ.	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORIA
T.A.G.	3	A1	ADMON GRAL.	TECNICA	SUPERIOR	
ECONOMISTA	1	A1	ADMON. ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
ARQUITECTO	2	A1	ADMON. ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
TCO MEDIOAMBIENTAL	1	A1	ADMON. ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
DIPL.CIENCIAS EMPRESAR.	1	A2	ADMON. ESPEC.	TECNICA	MEDIO	
INGENIERO TCO INDUSTRI.	1	A2	ADMON. ESPEC.	TECNICA	MEDIO	
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	ADMON. ESPEC.	TECNICA	MEDIO	
DELINEANTE	3	C1	ADMON. ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR ADMINISTRAT.	14	C2	ADMON. GRAL.	AUXILIAR		
AUXILIAR INSPECCION	3	C2	ADMON. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP	
CONSERJE-NOTIFICADOR	1	AP	ADMON. GRAL.	SUBALTERNO		

Número total de funcionarios de carrera: 31

B) Personal Laboral de duración determinada (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
ARQUITECTO TÉCNICO	1	MEDIA	OBRA O SERVICIO	
INGENIERO T. OBRAS PUBLICAS	1	MEDIA	EVENTUAL	

Número total de personal laboral de duración determinada: 2

Número total de Funcionarios de carrera: 31

Número total de Personal Laboral de duración determinada: 2

(1) Art.º 25 Ley 30/84 de 2 de agosto

(2) Artsº 169 a 175 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril

(3) Artsº 177 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril

Plantilla de personal 2008

Provincia: Murcia, Corporación: Municipal, N.º Código Territorial: 30024, Instituto Municipal de Juegos y Deportes (aprobada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Juegos y Deportes de 29 de noviembre de 2007 y ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de diciembre de 2007).

A) Funcionarios de Carrera

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	N.º PLZ.	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORIA
MÉDICO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO. SUPERIOR EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO. MEDIO DEPORTES	1	A2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA.	MEDIA	
COORDINADOR DEPORT.	5	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
TÉCNICO AUX. MANTENIM. DEPORTES	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
ANIMADOR DEPORTIVO	1	C2	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	

AUXILIAR DEPORTIVO	3	C2	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
SOCORRISTA-VIGILANTE	3	C2	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
VIGILANTE-SOCORRISTA	2	C2	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
CAPATAZ AGRÍCOLA	1	C2	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	PERS. OFICIOS	
MONITOR DEP. Y VIG. DE INSTALACIONES DEPORT.	1	C2	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
OPERADOR DE CONSOLA	1	C2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	AUXILIAR	
OFICIAL	1	C2	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	PERS. OFICIOS	
ENCARG.LIMP.PISCINAS Y VIGILANTE INST. DEPORT	1	AP	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	PERS. OFICIOS	
CONSERJE-VIGILANTE	5	AP	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	PERS. OFICIOS	

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 28

B) PERSONAL FUNCIONARIO DE EMPLEO EVENTUAL (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
GERENTE DEL INSTITUTO	1	LICENCIADO	

Número total de personal funcionario eventual: 1

Número total de funcionarios de carrera: 28

Número total de funcionarios de empleo eventual: 1

(1) Art.º 25 Ley 30/1984, de 2 de agosto

(2) Artsº 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril

(3) Art.º 176 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Plantilla de personal 2008

Provincia: Murcia, Corporación: Municipal, N.º Código Territorial: 30024, Instituto Municipal de Juventud (aprobada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Juventud de 25 de octubre de 2007 y ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de diciembre de 2007).

A) Funcionarios de carrera.

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	N.º PLZ.	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORIA
TECNICO DESARROLLO JUVENIL	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
COORDINADOR ACTIVIDADES JUVENILES	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET.ESP.	
AUXILIAR ACTIVIDADES JUVENILES	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET.ESP.	
INFORMADOR JUVENIL	5	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET.ESP.	

Número total de funcionarios de carrera: 10

Plantilla de personal

B) Personal Laboral de Duración Determinada (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
TECNICO MEDIO DE EMPLEO	2	MEDIA	OBRA O SERVICIO	

Número total de personal laboral de duración determinada: 2

C) Funcionarios de Empleo Eventual (4)

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA
GERENTE DEL INSTITUTO	1	LICENCIADO

Número Total de Funcionarios de Empleo Eventual: 1

Número Total de Funcionarios de Carrera: 10

Número Total de Personal Laboral de duración determinada: 2

Número Total de Funcionarios de Empleo Eventual: 1

(1) Art.º 25 Ley 30/84 de 2 de agosto

(2) Artsº 169 a 175 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril

(3) Art.º 177 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Plantilla de personal 2008

Provincia: Murcia, Corporación: Municipal, N.º Código Territorial: 30024, Consejo Municipal de la Mujer (aprobada por el Consejo Rector del Consejo Municipal de la Mujer de 22 de noviembre de 2007 y ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de diciembre de 2007).

A) Funcionarios de carrera

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	N.º PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
TÉCNICO SUPERIOR EN DERECHO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
PSICÓLOGO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
SOCIÓLOGO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	2	A2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		

Número total de funcionarios de carrera: 6

B) Funcionarios de Empleo Eventual (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
DIRECTOR DEL CONSEJO	1	LICENCIADO	

Número total de funcionarios de empleo eventual: 1

C) Personal Laboral de Duración Determinada (4)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
PSICÓLOGO	1	T. SUPERIOR	OBRA O SERVICIO	
COORDINADOR PLAN IGUALD. OPORTUNIDADES	1	T. SUPERIOR	OBRA O SERVICIO	
ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS CENTRO LOCAL EMPLEO	1	BACHILLER	OBRA O SERVICIO	

Número total de Personal Laboral de Duración Determinada: 3

Número Total de Funcionarios de Carrera: 6

Número Total de Funcionarios de Empleo Eventual: 1

Número Total de Personal Laboral de Duración Determinada: 3

(1) Art.º 25 Ley 30/1984 de 2 de agosto

(2) Arts.º 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril

(3) Art.º 176 R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

(4) Art.º 177 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Plantilla de personal 2008

Provincia: Murcia, Corporación: Municipal, N.º Código Territorial: 30024, Consejo Municipal de Servicios Sociales (aprobada por el Consejo Rector del Consejo Municipal de Servicios Sociales de 22 de noviembre de 2007 y ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de diciembre de 2007).

A) Funcionarios de Carrera

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	N.º PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
DTR. CENTRO SERVICIOS SOCIALES	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
DTR. CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
PSICÓLOGO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
DTS O ASISTENTE SOCIAL	10	A2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ESTIMULADOR GLOBAL	2	A2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
FISIOTERAPEUTA	2	A2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES AUDICIÓN Y LENGUAJE	3	A2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ENCARGADO HOGAR FUNCIONAL	1	A2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	N.º PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
AUXILIAR EDUCATIVO	3	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
ADMINISTRATIVO	1	C1	ADMÓN. GRAL.	ADMINIST.		
EDUCADOR PERMANENTE DE NOCHE HOGAR FUNC.	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR ADMINISTRAT.	3	C2	ADMÓN. GRAL.	AUXILIAR		
OPERADOR CONSOLA	1	C2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR HOGAR FUNC.	1	C2	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
AYUDANTE SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	6	C2	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
VIGILANTE	1	C2	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	
ORDENANZA	1	AP	ADMÓN. GRAL.	SUBALTERN		
ORDENANZA-RECEPCIONISTA	1	AP	ADMÓN. GRAL.	SUBALTERN.		
AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	3	AP	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	

Número total de funcionarios de carrera: 44

B) Funcionarios de Empleo Eventual (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
DIRECTOR DEL CONSEJO	1	LICENCIADO	

Número total de funcionarios de empleo eventual: 1

C) Personal Laboral Indefinido (4)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR EDUCATIVO	1	BACHILLER SUPERIOR	

Número total de personal laboral indefinido: 1

D) Personal Laboral de Duración Determinada (4)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
PSICOLOGO	1	LDO. PSICOLOGÍA	OBRA O SERVICIO	PROG. ACOMP. INCLUSIÓN SOCIAL
TRABAJADOR SOCIAL	2	DIPL. TRABAJO SOCIAL	OBRA O SERVICIO	PROG. ACOMP. INCLUSIÓN SOCIAL
TRABAJADOR SOCIAL	2	DIPL. TRABAJO SOCIAL	OBRA O SERVICIO	PROG. INTEGRACION INMIGRANTES
TRABAJADOR SOCIAL	2	DIPL. TRABAJO SOCIAL	CONT. EVENTUAL	
FISIOTERAPEUTA	1	DIPL. FISIOTERAP.	INTERINIDAD	
MONITOR PROYECTO CAÑADA MORALES	3	CERT. ESCOLAR	OBRA O SERVICIO	
CONSERJE	1	CERT. ESCOLAR	EVENTUAL	

Número Total de Personal Laboral de Duración Determinada: 12

Número Total de Funcionarios de Carrera: 44

Número Total de Funcionarios de Empleo Eventual: 1

Número Total de Personal Laboral Indefinido: 1

Número Total de Personal Laboral de Duración Determinada: 12

(1) Art.º 25 Ley 30/1984 de 2 de agosto

(2) Arts.º 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril

(3) Art.º 176 R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

(4) Art.º 177 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lorca a 12 de diciembre de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.—V.º B.º, el Secretario General, Francisco López Olivares.

Los Alcázares

386 Expediente número 8-A/07 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2007.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre del año 2007, el expediente núm. 8-A/07, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 2 de enero de 2008.—El Secretario Accidental, Victoriano Luis Ortega Alcaraz.—V.º B.ª la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Los Alcázares

435 Relación de aspirantes admitidos correspondiente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Protección Civil.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2007, aprobó, con carácter provisional, la lista de aspirantes admitidos, y sin exclusiones, correspondiente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Protección Civil:

Aspirantes admitidos

1	Martínez Benedicto, Carmelo Miguel	23.027.833-A
2	Oliver Medina, Jorge Juan	23.014.998-W
3	Ortiz San Leandro, Carlos	23.007.154-R

Lo que se somete a información pública para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, los interesados puedan presentar alegaciones y aportar los documentos y justificantes que se tenga por conveniente, de acuerdo con el Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Alcázares, 2 de agosto de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Los Alcázares

436 Relación de aspirantes admitidos correspondiente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Parques y Jardines.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2007, aprobó, con carácter provisional, la lista de aspirantes admitidos, y sin exclusiones, correspondiente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Parques y Jardines:

Aspirantes admitidos

1	Castaño Villar, Antonio Manuel	23.020.556-V
2	Gallego Arias, José Francisco	34.813.727-F
3	Maldonado Ballester, Santiago	34.821.960-Y
4	Martí Barberá, Sonia	20.432.620-H
5	Muñoz Guirao, Antonio Jesús	23.273.864-A
6	Pérez Ros, José Carlos	34.834.783-H
7	Sánchez Martínez, José Juan	77.711.087-K
8	Saura Galiana, Juan Miguel	34.804.142-J

Lo que se somete a información pública para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, los interesados puedan presentar alegaciones y aportar los documentos y justificantes que se tenga por conveniente, de acuerdo con el Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Alcázares, 2 de agosto de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Los Alcázares

437 Modificación de las bases para la provisión de una plaza de Coordinador Auxiliar de Protección Civil, una plaza de Auxiliar de Protección Civil y una plaza de Técnico de Parques y Jardines.

Por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión extraordinaria el día 18 de diciembre de 2007, se ha aprobado la modificación de las bases que han de regir la provisión por el sistema de concurso de una plaza de Coordinador Auxiliar de protección civil, una plaza de Auxiliar de protección civil y una plaza de Técnico de parques y jardines publicadas en el B.O.R.M. núm. 131, de 8 de junio de 2007, en los siguientes términos:

COORDINADOR AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL:

Donde dice (Base Sexta):

Presidente: El Alcalde Presidente o Concejales en quien Deleque

El Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma

Un representante de la representación sindical del Ayuntamiento.

El Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento

Un funcionario Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento o de cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia a designar por el Ayuntamiento de Los Alcázares.

Se modifica de acuerdo con la siguiente composición:

Presidente:

Un funcionario perteneciente al Grupo D o superior.

Vocales:

Vocal 1: Un funcionario perteneciente al Grupo D o superior.

Vocal 2: Un funcionario perteneciente al Grupo D o superior.

Vocal 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4: Un funcionario perteneciente al Grupo D o superior.

Secretario:

El de la corporación o funcionario que le sustituya. Dispone de voz, pero no de voto.

AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL:

Donde dice (Base Sexta):

Presidente: El Alcalde Presidente o Concejales en quien delegue.

El Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de la representación sindical del Ayuntamiento.

El Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Un funcionario Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento o de cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia a designar por el Ayuntamiento de Los Alcázares.

Se modifica de acuerdo con la siguiente composición:

Presidente:

Un funcionario perteneciente al Grupo D o superior.

Vocales:

Vocal 1: Un funcionario perteneciente al Grupo D o superior.

Vocal 2: Un funcionario perteneciente al Grupo D o superior.

Vocal 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4: Un funcionario perteneciente al Grupo D o superior.

Secretario:

El de la corporación o funcionario que le sustituya. Dispone de voz, pero no de voto.

TECNICO DE PARQUES Y JARDINES:

Donde dice (Base Sexta):

Presidente: La Presidencia del Tribunal correspondiente al Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, quien podrá delegar en cualquier miembro de la Corporación.

Vocales:

Vocal 1: Vocal-Secretario. El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocal 2: Un Técnico del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Vocal 3: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4: Un representante sindical designado por la Junta de Personal.

Vocal 5: Un Técnico del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Se modifica de acuerdo con la siguiente composición:

Presidente:

Un funcionario perteneciente al Grupo B o superior.

Vocales:

Vocal 1: Un funcionario perteneciente al Grupo B o superior.

Vocal 2: Un funcionario perteneciente al Grupo B o superior.

Vocal 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Vocal 4: Un funcionario perteneciente al Grupo B o superior

Secretario:

El de la corporación o funcionario que le sustituya. Dispone de voz, pero no de voto.

Los Alcázares a 19 de diciembre de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

—

Los Alcázares**438 Relación de vehículos abandonados en la vía pública.**

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21

de abril, recogido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/98, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, para que quien acredite ser su legítimo propietario pueda hacerse cargo del mismo en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia":

Marca	Modelo	Matrícula
RENAULT	MEGANE	OE EF 807
FORD	FIESTA	G253WNO
FORD	SIERRA	J438XAW
AUDI	80	NKN498
VOLKSWAGEN	JETTA	CFK122
FIAT	PUNTO	P5646EB
RENAULT	19	OKP427
RENAULT	MEGANE	450BQQ31
MAZDA	323	HSC114

Transcurrido este plazo se solicitará la baja de oficio de los mismos, como vehículos abandonados, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Los Alcázares, 19 de diciembre de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Los Alcázares

439 Adjudicación de la concesión de las instalaciones del Club de Tenis de Los Alcázares, Promoción y Práctica Deportiva.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de las Instalaciones correspondientes del Club de Tenis de Los Alcázares, Promoción y Práctica Deportiva.

b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región núm. 225, de fecha 28 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 16.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: José Manuel Ros García.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.000,00 euros.

Los Alcázares a 20 de noviembre de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Murcia

924 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector ZU-SP-Ja5 de Jerónimo y Avileseles (Expte: 0061GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 26/12/07, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1 del Sector ZU-SP-Ja5 de Jerónimo y Avileseles"

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter postestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 7 de enero de 2008.—El Tte. de Alcalde de Ordenación Territorial y de Urbanismo.

Murcia

927 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A VI del P.P. ZM-Zn-3 de Zarandona. (Gestión-Compensación: 0236GCU06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 12 de diciembre de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad

de Actuación VI del Plan Parcial ZM-Zn3 de Zarandona, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 13 de diciembre de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Puerto Lumbreras

919 Proyecto de empresa "Peque-Cultura".

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo de Pleno de 14 de diciembre de 2007, ha resuelto aprobar el Proyecto de empresa "Peque-Cultura" elaborado por la Comisión de Estudio constituida en el marco del expediente de creación de una empresa municipal para la gestión de las Escuelas Infantiles municipales. Por lo que en cumplimiento de lo estipulado en el mencionado acuerdo,

se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Constitución, n.º 2, de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras, 3 de enero de 2008.—La Alcaldesa Acctal., María Angeles Túnez García.

San Pedro del Pinatar

911 Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-2 del Plan Parcial del Sector UP-3R.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-2 del Plan Parcial del Sector UP-3R.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar, 10 de enero de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Ana María Fortis Pita

297 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, Ana María Fortis Pita, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Molina de Segura, sustituto por vacante de la Notaría de Alguazas.

Hago constar: Que estoy tramitando en Alguazas, acta de presencia y notoriedad del Artículo 53.10 de la Ley 13/1996, a requerimiento de don Antonio Abenza García, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con doña Encarnación Hernández Puche, vecino de Lorquí, con domicilio en la Calle García Morato n.º 2, y con D.N.I./N.I.F. n.º 22.327.833-P; para acreditar que dichos señores son tenidos por dueños de la finca que se dirá y con la superficie que también se dirá, con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la misma.

Finca objeto del acta

“Un trozo de tierra sito en término de Lorquí, partido de la Casa del Obispo, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas, de las que ochenta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas, equivalentes a siete tahúllas y seis ochavas, son de riego, y las restantes setenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas, son lomas y vertientes inclutas. Linda: Norte, Clemente Cervantes Crevillén, camino de la casa de Picolo por medio; Sur y Este, Antonio Abenza López y resto de la finca matriz; Oeste, José Martínez Guillén y Pedro Martínez López, camino del Empalme por medio.”

Sobre la finca anteriormente descrita se declaró e inscribió la obra nueva de una casa con una superficie de novecientos veintisiete metros cuadrados.

Carga: Libre de cargas y sin arrendar según manifiestan.

Referencia catastral :n.º 300250000000400038JX respecto a la finca y la 000900100XH51G0001OR respecto a la casa; aportando certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela ante reflejada.

Título: En cuanto al terreno, el de compra a la mercantil Industrias Avícolas J. de la Cierva, S.A. en escritura otorgada el trece de junio de mil novecientos setenta y tres ante el Notario de Archena don Manuel Giner Gascón. Respecto a la edificación, por declaración de obra nueva en escritura otorgada el dos de noviembre de dos mil cuatro ante el Notario de Murcia, don Carlos Peñafiel de Río.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca n.º 3.540, inscripciones la y 4.ª a los folios 173 y 170 de los tomos 516 y 1.177, libros 27 y 64 del Ayuntamiento de Lorquí.

Según la medición actual que se pretende hacer constar en el Registro de la Propiedad, la finca descrita no tiene la extensión superficial que figura inscrita, que según tractos anteriores es una hectárea, sesenta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas, sino la mayor de tres hectáreas, veinticuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, siendo por tanto la descripción correcta de la finca habiéndose actualizado sus linderos de conformidad con las certificaciones catastrales la siguiente:

“Un trozo de tierra, sito en término municipal de Lorquí, partido de la Casa del Obispo, de tres hectáreas, veinticuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, con una casa con una superficie construida de novecientos veintisiete metros cuadrados. Linda: Norte, Joaquín Blaya Martínez y Comunidad de Regantes Acequia de Molina de Segura camino Casa de Picolo por medio; Sur y Este, Juan Pedro Atienza Garrido y transformador de la Comunidad de Regantes Acequia de Molina de Segura; Oeste, Joaquín Blaya Martínez y Consuelo Peñalver Sánchez, camino Barredazo o del Empalme por medio”

Los interesados y cualquier persona que pudiera tener derechos sobre la finca, podrán comparecer ante mí, en mi despacho sito en Alguazas, calle Gran Vía de San Onofre número 34, bajo, dentro de los veinte días siguientes, para exponer y justificar lo que a su derecho convenga.

Alguazas, 20 de diciembre de 2007.

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

587 Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para la inmatriculación de la finca.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Iltr. Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la Plaza García Alix n.º 4 1.º (Ref. n.º 4800):

Hace saber

1) Que por doña María del Carmen Fructuoso Villaescusa, doña Dolores Fructuoso Villaescusa, doña Ascensión Fructuoso Villaescusa, doña María del Carmen Fructuoso Aniorte, don Felipe Fructuoso Aniorte, don Jesús Fructuoso Aniorte y doña Encarnación Aniorte Sánchez, se ha instado acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para la inmatriculación de la finca que seguidamente se describe:

En la villa de San Javier, una casa de morada, para dos viviendas, compuesta de varias dependencias, que se encuentra en una superficie de terreno de quinientos noventa metros

cuadrados (590 m²) y con una superficie construida de doscientos veinte metros cuadrados (220 m²). Linda: Norte: calle Unidad de Actuación número 1 y don Julián Gómez Montesinos. Sur: calle Unidad de Actuación número 1 y doña Josefa Ascensión Pérez Jiménez. Este: calle Unidad de Actuación número 1. Oeste: calle Unidad de Actuación número 1 y don Joaquín Pérez Molina. Referencia Catastral: 0370908XG9807A0001IJ. Inscripción. Pendiente.

Titulo. Les pertenece por herencia por el fallecimiento de don Jesús Fructuoso Castejón y doña Carmen Villaescusa Pérez, mediante escritura pública otorgada en San Javier ante el Notario don Pedro F. Garre Navarro el día 27 de septiembre de 2007: a doña María del Carmen, doña Dolores y doña Ascensión Fructuoso Villaescusa, en cuanto a un 25%, en pleno dominio, cada uno; a doña Encarnación Aniorte Sánchez, doña María del Carmen, don Felipe, don Jesús Fructuoso Aniorte,

por iguales partes indivisas, en pleno dominio dos terceras partes indivisas de un 25% de la finca y por iguales partes indivisas, nuda propiedad de una tercera parte indivisa de un 25% de la finca; el usufructo, pertenece a doña Encarnación Aniorte Sánchez. El título previo es compra mediante escritura otorgada en Murcia, ante el Notario don Antonio Moxo Ruano, el día 18 de marzo de 1943, con el número 575 de protocolo a don Mariano Jiménez Martínez.

2) Que a medio del presente, notifican a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conocen y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignora, a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier a 2 de octubre de 2007.—El Notario.